



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN  
EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE AMBATO.**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Carlos Guillermo Méndez Flores

**TUTOR:**

Dr. Mg. Kléver Pazmiño

Ambato – Ecuador

2015

**TEMA:**

---

**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN  
EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE AMBATO.**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del trabajo de Investigación sobre el tema “**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE AMBATO**” del Sr. Carlos Guillermo Méndez Flores, Egresado de la carrera de derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y los méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 29 de Abril del 2015.

.....  
Dr. Mg. Kléver Pazmiño  
TUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE AMBATO**”, presentado por el Sr. Carlos Guillermo Méndez Flores, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE AMBATO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, a 29 de Abril del 2015

## **EL AUTOR**

.....  
Carlos Guillermo Méndez Flores

C.I. 010453460-7

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 29 de Abril del 2015

## **EL AUTOR**

.....  
Carlos Guillermo Méndez Flores

C.I. 010453460-7

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo se la dedico primero a Dios por darme el maravilloso regalo de la vida además de la perseverancia y sabiduría necesaria para culminar este camino, a mi madre por brindarme su apoyo incondicional y sus maravillosos consejos, a mis tres amores mi amada esposa y mis dos hermosos retoños que forman parte de mi ser y son mi aliento diario para salir adelante; y a todas las personas que en mi vida han hecho camino al andar dejando sendas en mi vida.

**Carlos Guillermo Méndez Flores**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la prestigiosa Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por haber aportado en mi formación profesional, y de manera especial a las autoridades que forman parte de las distintas dependencias Penales, Fiscalía y Defensoría Pública de Ambato, por proporcionarme la información necesaria, para la realización de este trabajo; a mi tutor Dr. Kléver Pazmiño quien contribuyó para el desarrollo del mismo.

**Carlos Guillermo Méndez Flores**



## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor .....	ii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General .....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos .....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción .....	1

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Tema de Investigación .....	3
Contextualización.....	3
Macro .....	3
Meso.....	6
Micro.....	8
Árbol de Problemas.....	11
Análisis Crítico.....	12
Prognosis .....	12
Formulación del Problema .....	13
Interrogantes.....	13
Delimitación del Objeto de Investigación.....	14
Delimitación Espacial: .....	14
Unidades de Observación.....	14

Justificación.....	15
Objetivos .....	16
Objetivo General .....	16
Objetivos Específicos.....	16

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	17
Fundamentación Filosófica .....	21
Fundamentación Legal .....	21
Constitución de la República del Ecuador: .....	21
Tratados Internacionales: .....	22
Código Orgánico Integral Penal:.....	22
Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social .....	24
Categorías Fundamentales .....	25
Constelación de Ideas.....	26
Variable Independiente: Políticas Penitenciarias .....	26
Variable Dependiente: Rehabilitación Social. ....	27
Desarrollo de la Variable Independiente.....	28
Políticas.....	28
Tratados Internacionales .....	29
Constitución de la República del Ecuador .....	30
Centros de Rehabilitación Social .....	30
Derecho Penal .....	31
Políticas Penitenciarias.....	31
Crimen.....	33
Delincuencia Descontrolada.....	36
Política Criminal .....	37
Represión.....	38
Prevención.....	38
Tratamiento .....	38
Individualización del Tratamiento .....	39
Talleres Manuales .....	40

Financiamiento.....	40
Función Social.....	40
Estructura Social .....	41
Sobrepoblación Carcelaria .....	41
Desarrollo de la Variable Dependiente .....	41
La Rehabilitación Social .....	41
Reinserción Social.....	43
Riesgo Social.....	43
Evaluación del Riesgo Social.....	44
Programas de Rehabilitación.....	44
Administración Integral .....	45
Régimen Penitenciario .....	46
Régimen Especial de Tratamiento .....	46
Régimen Progresivo .....	47
Sistema Progresivo Irlandés o de Crofton.....	48
Diagnóstico .....	49
Pronóstico.....	49
Clasificación Biotipológica.....	50
Ubicación Poblacional .....	50
Sistema de Seguimiento .....	51
La Libertad Controlada .....	51
La Prelibertad.....	52
Hipótesis.....	53
Señalamiento de Variables.....	53
Variable Independiente .....	53
Variable Dependiente.....	53

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de Investigación .....	54
Predominante Cuantitativo.....	54
Predominante Cualitativo.....	54
Modalidad Básica de la Investigación.....	55

De Campo.....	55
Bibliográfica Documental .....	55
Experimental .....	56
Tipo de Investigación.....	56
Asociación de Variables.....	57
Explicativo .....	57
Población y Muestra.....	57
Operacionalización de Variables.....	59
Variable Independiente: Políticas Penitenciarias .....	59
Variable Dependiente: Rehabilitación Social .....	60
Plan de Recolección de Información.....	61
Plan de Procesamiento de la Información.....	62

#### **CAPÍTULO IV**

##### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Análisis de los Resultados.....	63
Verificación de la Hipótesis .....	71
Planteo de Hipótesis.....	71
Modelo Lógico .....	71
Regla de Decisión .....	71
Frecuencias Observadas .....	72
Cálculo Chi Cuadrado X <sup>2</sup> .....	73

#### **CAPÍTULO V**

##### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	74
Recomendaciones:.....	75
Comprobación de la Hipótesis .....	76

#### **CAPÍTULO VI**

##### **PROPUESTA**

Datos Informativos.....	77
Antecedentes De La Propuesta.....	78

Justificación.....	78
Objetivos .....	79
Objetivo General: .....	79
Objetivos Específicos:.....	79
Análisis de Factibilidad.....	80
Social.....	80
Económico.....	80
Legal.....	80
Fundamentación científica Técnica.....	81
Constitución de la República del Ecuador .....	81
Disposición Final .....	87
Secretaría de la Asamblea Nacional.....	87
Metodología Operativa de la Propuesta .....	88
Administración de la Propuesta .....	89
Evaluación de la Propuesta .....	89
Bibliografía .....	90
Linkografía.....	92
Anexos.....	93
Glosario .....	96

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Población .....	58
Cuadro No. 2 Operacionalización de la Variable Independiente .....	59
Cuadro No. 3 Operacionalización de la Variable Dependiente .....	60
Cuadro No. 4 Plan de recolección de información. ....	61
Cuadro No. 5 Sistema penitenciario del Ecuador. ....	64
Cuadro No. 6 Talleres del Centro de Rehabilitación. ....	65
Cuadro No. 7 Actuación del personal administrativo. ....	66
Cuadro No. 8 Rehabilitación social en nuestro país. ....	67
Cuadro No. 9 Sistema de reinserción social.....	68
Cuadro No. 10 Políticas penitenciarias .....	69
Cuadro No. 11 Preparación de las personas privadas de la libertad .....	70
Cuadro No. 12 Frecuencias Observadas .....	72
Cuadro No. 13 Chi Cuadrado X2.....	73
Cuadro No. 14 Metodología operativa de la propuesta.....	88

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol del problema. ....	11
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales. ....	25
Gráfico No. 3 Constelación de ideas de Variable Independiente.....	26
Gráfico No. 4 Constelación de ideas de Variable Dependiente. ....	27
Gráfico No. 5 Sistema penitenciario del Ecuador. ....	64
Gráfico No. 6 Talleres del Centro de Rehabilitación. ....	65
Gráfico No. 7 Actuación del personal administrativo. ....	66
Gráfico No. 8 Rehabilitación social en nuestro país. ....	67
Gráfico No. 9 Sistema de reinserción social. ....	68
Gráfico No. 10 Políticas penitenciarias. ....	69
Gráfico No. 11 Preparación de las personas privadas de la libertad. ....	70
Gráfico No. 12 Chi-cuadrado. ....	72

## RESUMEN EJECUTIVO

El ser humano desde sus albores como sociedad civil ha tenido la necesidad de regular sus actividades enmarcándolas dentro de la moral y la ética, sin embargo al encontrarse con el fenómeno del patrimonio se crea una brecha en dicha sociedad marcando una gran diferencia en cuanto a los que poseen patrimonio y los que no, por esta diferenciación surge la necesidad por parte de los menos favorecidos de incurrir en actos delincuenciales.

El trabajo de graduación bajo la modalidad de Tesis titulado: “**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LA CIUDAD DE AMBATO**”, presume que, cuando la sociedad progresa como consecuencia de los procesos propios de la vida, y asume una etapa de conocimiento que cuyo objetivo fundamental de trascendencia es formar respuestas eficaces a los problemas del conglomerado, sabiendo que aquello representa un gran desafío para el desarrollo tangible de la sociedad, se puede decir que el ser humano genera bienestar social.

Con este miramiento, el presente Trabajo de investigación busca facilitar una luz de conocimiento a los generadores de políticas de la república, ellos quienes son llamados a responder por las necesidades de todas las personas que conforman un Estado, más aun de las personas que son víctimas de la desigualdad social, económica y política.

El Estado a través de sus legisladores tiene el deber de brindar soporte para éstos tipos de propuesta, ya que es el agente en calidad de padre para ofrecer seguridad tanto a aquellas personas privadas de la libertad, como para todos los individuos que conforman el mismo.

Por otro lado la colectividad es la que en un posterior se beneficiará por dichas propuestas, ya que al dar cumplimiento de las políticas, reglamentos y normas que regulan los Centros de rehabilitación social, se logrará la rehabilitación integral de las personas privadas de la libertad.



## INTRODUCCIÓN

La rehabilitación social y las políticas penitenciarias son dos temas de suma importancia hoy por hoy, ya que como Estado garantista de derechos según nuestra actual Constitución debemos propagar el cumplimiento de los derechos universales y constitucionales en el sentido más estricto de la ley por lo que es menester que las autoridades promuevan los planes y proyectos puntuales en el ejercicio de sus funciones para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Esta investigación está muy relacionada con las características normativas y funcionales del objeto de estudio, por lo para su ejecución requiere de una guía que se adapte a las circunstancias prácticas y que, sin limitar la libertad de creatividad del investigador, le permita lograr una sistematicidad y orden que le haga obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible.

El presente argumento de tesis va dirigido a los entes reguladores de la normativa a fin de examinar las políticas, normas, procesos y actividades para la rehabilitación en el Centro de Rehabilitación del cantón Ambato, y así determinar el nivel en el que se encuentran los objetivos previstos, además evaluar la eficacia, economía y efectividad con que se utilizan los recursos designados por parte del Estado.

Con la intención de optimizar los contenidos de la presente tesis, como elementos inherentes del presente trabajo de investigación, se lo ha fragmentado en los siguientes capítulos.

Primer capítulo en el cual se especifica lo referente a las generalidades del tema como son, señalamiento del tema de investigación y su contextualización dentro del contexto a nivel macro, meso y micro, el planteamiento del problema a partir de un árbol de problemas posteriormente tenemos el análisis crítico del mismo seguido de la delimitación y unidad de observación del problema, su justificación e importancia acompañado de los objetivos generales y específicos que se plantea alcanzar con la presente investigación.

El segundo capítulo domina el marco teórico donde se expresa de forma puntualizada los antecedentes investigativos de otros autores que han enfocado otras ramas del problema investigado, las fundamentaciones: tanto filosófica como la legal que sostienen la presente investigación, posteriormente se detalla las categorías fundamentales conjuntamente con la constelación de ideas tanto de la variable independiente, como la variable dependiente, así mismo trata sobre la formulación de la hipótesis para conjeturar que tan práctico va hacer dar solución al problema identificado, y por último el señalamiento de las variables del problema.

El tercer capítulo se atañe con el marco metodológico que consta del tipo de investigación, la determinación de la población motivo de la investigación para la verificación de la hipótesis determinando la operacionalización de las variables, tanto dependiente como independiente para finalmente definir el plan de recolección de información y el procesamiento de la misma.

En el cuarto capítulo tenemos el análisis y la interpretación de los datos obtenidos, procedemos a analizar los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas, para con ellos verificar la hipótesis.

En el quinto capítulo se especifica las conclusiones y recomendaciones a que se llegaron durante la investigación realizada, con el propósito de que las mismas nos permitan hacer un llamado a la conciencia del personal responsable de la administración de los centros de Rehabilitación.

En el sexto capítulo se desarrolla la propuesta la cual contiene el “PROYECTO REFORMA AL CÒDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, A TRAVÉS DE PROYECTO CIUDADANO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS FUNDAMENTOS LEGALES, JURÍDICOS, FILOSÓFICOS Y POLÍTICOS QUE EMANA NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.”

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### **Tema de Investigación**

Políticas Penitenciarias y la Rehabilitación Social en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

#### **Contextualización**

##### **Macro**

Según el **diario el Telégrafo (2012)**” El hacinamiento en cárceles del país se ubica en el 44%;En los 35 centros de rehabilitación social que funcionan en 19 provincias del país permanecen actualmente 17.823 ciudadanos ecuatorianos y extranjeros privados de la libertad, según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A este grupo se suman quienes están en los Centros de Detención Provisional (CDP) y Casas de Confianza (internos en fase de prelibertad). Con ellos, el total de reclusos llega a los 19.440, de éstos el 91,72% es de sexo masculino, de los cuales el 9,7% corresponde a extranjeros, quienes en su mayoría pagan penas por tráfico de drogas.

Según César Duque, asesor jurídico de la Comisión Económica de Derechos Humanos (Cedhu), la población carcelaria sobrepasa la capacidad de los reclusorios del país que solo pueden albergar a 10.000 individuos, lo que evidencia un exceso de 7.823 internos (44%).

Los centros de rehabilitación social de Guayaquil, Quito y Santo Domingo

de los Tsáchilas registran el mayor número de reclusos. Hasta el 15 de agosto de 2012 el Ministerio reportó 5.724 personas privadas de la libertad (ppl) en la Penitenciaría del Litoral, cuando su capacidad máxima es de 2.533. Sólo esta cárcel tiene más del 30% de la población carcelaria del país.

Mientras que en el ex penal García Moreno (Quito) la cifra es de 1.069 presos, lo que duplica su capacidad. Para reducir los niveles de hacinamiento producto de la sobrepoblación carcelaria, los integrantes de las bandas de la “Mama Lucha” y “María Luisa”, recientemente sentenciados a 3 y 5 años de prisión, por ejemplo, fueron llevados al Centro de Rehabilitación Social Bellavista, de Santo Domingo de los Tsáchilas, el cual también ha sobrepasado al doble su capacidad, admitió la directora del centro, Silvia Aguirre.

Actualmente hay 817 internos, por lo que con la llegada del grupo mencionado y los de otros reclusorios del país, hasta cinco personas comparten una celda que es para dos.

El pabellón de mediana seguridad también vive una sobrepoblación de internos, puesto que fue construido para albergar a 150 y actualmente están 260.

Similar situación ocurre en el pabellón de máxima seguridad -capacidad para 250 ppl-, en donde se ubica a dos presos por celda, cuando el espacio es para uno solo.

El Centro de Rehabilitación Social de Loja presenta un problema similar, a pesar de tener capacidad para asilar un tope de 150 internos, actualmente hay 776.

Ricardo Morales, de la Subsecretaría de Gestión de Atención a Personas Adultas y Adolescentes en Conflicto con la Ley, señaló que las

condiciones de los privados de la libertad están mejorando de acuerdo al nuevo proceso de reestructuración en el que trabaja el Ministerio de Justicia.

Dijo que en Guayaquil se construyeron y habilitaron tres pabellones que cumplen con todos los estándares internacionales penitenciarios, con capacidad para 200 ppl.

La ministra Johana Pesántez, en su última visita a la ciudad, manifestó que la infraestructura es parte de un complejo penitenciario compuesto por 12 pabellones en total, en los cuales el Ministerio confinará a las ppl que estén siendo aún procesadas por diversos delitos.

El complejo penitenciario está estructurado por cuatro áreas que son: pabellón mujeres, pabellón de mínima seguridad, pabellón de mediana seguridad y pabellón de máxima seguridad. Tiene un avance físico de un 47%.

Mientras que el Centro de Rehabilitación Social Regional-Guayas, que se construye en un terreno situado al lado del pabellón de máxima seguridad, conocido como “La Roca”, recluirá a 3.717 ppl, todas ya sentenciadas, provenientes de la Penitenciaría del Litoral y de las cárceles de Babahoyo, Vinces, Machala y Santa Elena.

Wellington Alvarado, abogado en el libre ejercicio, señaló que el hacinamiento no es el único problema del sistema penitenciario, puesto que la mayor parte de las personas que están reclusas no tiene sentencia condenatoria y sus causas están en procesos judiciales.

Sin embargo, un informe de la Unidad de Coordinación General de Planificación del Ministerio de Justicia y DD.HH. revela que, según el Estado de causa, hay una población de sentenciados a nivel nacional de 10.031, mientras que el resto está en condición de procesado.”

En el Ecuador, por lo antes mencionado se puede fácilmente determinar que hoy en día los centros de rehabilitación social, se encuentran sobrepoblados y las personas privadas de la libertad en pésimas condiciones, resulta sencillo conjeturar que viven en condiciones inhumanas, basta sólo con pensar que conviven diariamente en una celda hecha para una o dos personas, más de cinco individuos, los programas de actividades y proyectos que existen actualmente quedan plasmados en papel ya que todo lo referente a normas promulgadas por el Estado para fomentar u orientar a las personas privadas de la libertad, mismas que incluyen restricciones y diferentes beneficios para la persona privada de la libertad, son inverosímiles a las autoridades de los centros de rehabilitación ya sea por desconocimiento, desinterés o falta de presupuesto.

Es menester preguntarse quién es el ente encargado de ejecutarlos planes y programas de rehabilitación, más aún de catalogar si existe la tan ansiada rehabilitación, por otro lado existe el testimonio silencioso de quienes son parte de la reclusión y aislamiento en los centros de rehabilitación, mismo que da fe de lo que es capaz de producir una sociedad de exclusión social.

La respuesta a esta problemática por parte de nuestro Estado, son nuevas reformas legales y la construcción de edificios modernos y con tecnología de punta, sitios donde sin el personal calificado para ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación el círculo vicioso puede seguir operando y almacenando personas inadaptadas, los centros de rehabilitación social se han convertido en escuelas de perfeccionamiento del delito y residencia permanente para algunos individuos, ya que la rehabilitación social no se alcanza y se procede a penalizar la pobreza y la ignorancia.

## **Meso**

Según el **Diario La Hora (2012)** “Infraestructura en mal Estado, hacinamiento de internos y la falta de guías penitenciarios fueron parte de las cosas que se pudieron apreciar al interior del Centro de Rehabilitación Social de Ambato (CRSA) durante una visita sorpresa por parte de la

Corporación Ecuatoriana de los Derechos Humanos y los medios de comunicación.

Una vez al interior del lugar, los internos supieron manifestar que tienen múltiples necesidades y una de ellas es la falta de medicinas y atención médica, además de las adecuaciones en algunos espacios como las duchas y las celdas donde duermen en literas de cuatro y cinco personas.

Pabellón de mujeres: En este lugar las internas supieron manifestar que tienen múltiples necesidades como la falta de espacio en los dormitorios, comida para los niños, literas. Lorena Zambrano, interna, dijo que en ocasiones duermen dos internas y un niño en la misma cama, por lo que necesitan de camas y colchones. Asimismo dijeron que cuando hay inconvenientes entre internas, los guías lanzan gas pimienta delante de los niños.

Muchas de las internas aseguran que ya tienen el 50 por ciento de permanencia en la cárcel y tienen posibilidades para salir de prisión, por lo que quieren que se agilicen los trámites jurídicos para salir en libertad.

Pabellón de hombres: Aquí la situación es distinta, aseguran los internos no contar con el espacio suficiente, además de que poseen algunas falencias como en medicamentos y la falta de más dormitorios, ya que en algunos cuartos están hasta cinco personas.

Juan Carlos Vayas, director de la cárcel, dijo que al momento no habrá mejoras en la cárcel ya que no cuentan con la infraestructura del caso, además tienen que esperar hasta que el nuevo centro carcelario para la región sierra centro entre en ejecución y así evacuar el hacinamiento. Mientras tanto los reos deben acomodarse en el espacio que poseen. “

En nuestra Provincia de Tungurahua por la redacción que antecede podemos advertir que al tener un único Centro de Rehabilitación Social que abarca toda la

población delincencial dentro de su circunscripción territorial, se genera un riesgo latente en cuanto a la distribución de la población carcelaria ya que este no es suficiente abasto para la gran demanda de personas infractoras de la ley y privadas de libertad que existe al momento, misma que se incrementa con el pasar del tiempo, logrando con suma rapidez la sobrepoblación, la violación de los derechos humanos, el hacinamiento y otros problemas de mayores magnitudes como son la no rehabilitación de los mismos, más aún al no poseer el personal administrativo calificado profesionalmente y con sólidos conocimiento de la normativa vigente cualidades necesarias para ejecutar con claridad y prolijidad los diferentes planes y proyectos con relación a la rehabilitación social, nos encaminamos ciegamente a un declive social sin salida.

La inseguridad fruto de la delincuencia sin control nos invade propagando la desconfianza y conmoción social, por lo cual se hace casi obligatorio el análisis exhaustivo de la problemática referente a la rehabilitación social y las políticas penitenciarias dentro de la provincia de Tungurahua, tanto así que en las últimas elecciones seccionales, esto fue un tema de propuesta política de la mayoría de candidatos, por lo que dejan por sentado que la provincia vive un problema claro de aumento de la delincuencia y la falta de rehabilitación de las personas privadas de la libertad, generando conmoción en sus habitantes y la preocupación de buscar una alternativa viable para su solución.

## **Micro**

Según el **Diario La Hora (2011)** “El ambateño Juan Carlos Vayas, es el flamante director del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, quien tiene una amplia trayectoria en lo que se refiere a manejo de personas privadas de libertad.

Vayas indicó que hace dos años se desempeñó como director nacional de rehabilitación social, después como director jurídico nacional del área de rehabilitación social, incluso fue asesor del ministro del interior. Al referirse a la situación del CRS de Ambato indicó que el mayor problema



es el hacinamiento, ya que hay una población de 360 internos cuando la capacidad del centro es únicamente 200 personas, sin embargo con camas literas y adecuando espacios se ha logrado mantenerlos relativamente en buenas condiciones.

Enfatizó que se están mejorando los talleres de carpintería, manualidades y cocina, para que exista una verdadera rehabilitación y en lo posterior sean reintegrados a la sociedad.

Al ser consultado sobre cuestiones de seguridad, indicó que durante la noche se está realizando patrullajes policiales, ya que se mantiene una buena relación con la Policía Nacional y así evitar ‘lanzamientos’ de droga e ingreso de armas corto punzantes.”

En la ciudad de Ambato el centro de rehabilitación social del cantón por ser el único en la provincia, presenta algunas falencias tanto en su gestión, como en su administración e infraestructura, específicamente por la ausencia y el caso omiso que dan las autoridades del centro del país a las políticas, planes y proyectos de rehabilitación social que permitan garantizar y fomentar la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, a esto se suma el alto índice de la delincuencia que por el reducido espacio del centro de rehabilitación genera fácilmente sobrepoblación y el hacinamiento; por otro lado la mala condición de las instalaciones del mismo sumado a la mala alimentación y la violencia entre detenidos provoca el contagio de enfermedades, además de la inoperancia de los programas educativos y laborales, entre otros.

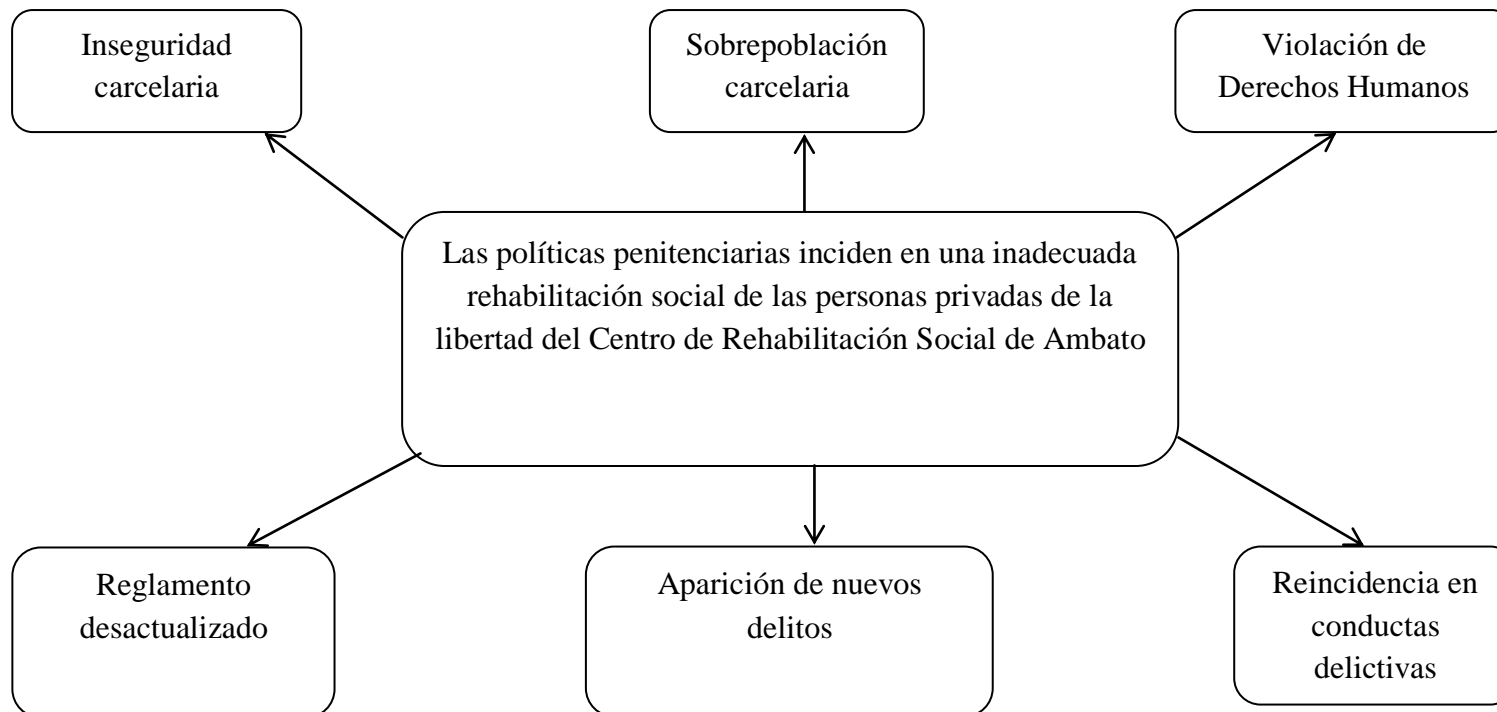
Por lo que existe la profunda necesidad de realizar una transformación integral al sistema, a través de la conformación de un grupo de talento humano especializado y acorde para incorporar los nuevos programas, planes y proyectos de rehabilitación social por parte del Estado, ya que de quienes estamos hablando es de seres humanos parte de la sociedad, que de una u otra forma cometieron un error, pero nadie, ninguna persona puede quitarles el derecho a su rehabilitación, a su reinserción a la sociedad, al buen vivir, además que por su condición son

considerados grupos de atención prioritaria por lo que es su derecho constitucional y universal el recibir Salud, Trabajo y Educación para lo cual necesitan de una política efectiva y funcional.

### Árbol de problemas

**EFFECTOS**

**CAUSA**



**Gráfico No. 1** Árbol del problema.

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **Análisis Crítico**

Al existir un reglamento desactualizado con grandes falencias referentes al tiempo en el cual vivimos, por ende se produce inseguridad carcelaria ya que las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social de Ambato quedan vulnerables sin una idea clara de rehabilitación, por aquello se evidencia claramente este fenómeno, por cuanto el derecho no es una ciencia estática sino que más bien evoluciona a la par del ser humano, es evidente que cada vez aparecen nuevas tecnologías y a su vez nuevas formas de delinquir.

La aparición de nuevos delitos desemboca en una acumulación de personas en los centros de rehabilitación social, dando como resultado una sobrepoblación carcelaria y esto es fruto de la mala rehabilitación social que se evidencia al momento en que las personas privadas de la libertad quieren reinsertarse en la sociedad, al tratar de regresar a formar parte de la población, es una tarea casi imposible ya que la misma sociedad los rechaza forzándolos a volver a su entorno delincuencial.

Los Reincidencia en conductas delictivas que se provoca por la no rehabilitación de las personas privadas de la libertad conlleva a la violación de derechos humanos en las mismas, ya que pese a existir una normativa específica para poder intentar la rehabilitación, la misma no se aplica con dedicación y lineamientos positivos ya sea por falta de conocimiento o de especialización del personal encargado de ejecutarlas.

Por otro lado si se creara una política en la que el Estado como ente regulador intervenga con la creación de un marco legal más drástico donde sancione a las personas que incurran en la inobservancia de la misma, se podría prevenir dicha violación de derechos universales.

## **Prognosis**

La no aplicación de las políticas penitenciarias por parte de las autoridades, y

demás personal administrativo encargado de los centros de rehabilitación social, hace de la rehabilitación de las personas privadas de la libertad una situación casi inalcanzable, por lo que se crea una brecha muy grande, entre lo plasmado en el papel y lo ideal; derivando así en una sobrepoblación carcelaria, ya que los centros de rehabilitación social agotan con gran rapidez su capacidad de alojamiento por el alto índice delincencial y ésto conlleva a una violación directa y abrupta de los Derechos Humanos, por lo tanto deteriora la imagen que proyectamos como un Estado garantista de derechos humanos de las personas a nivel nacional e internacional; creando gran conmoción social. Por esta razón es importante analizar el contenido de las mismas, su correspondencia eventual con el entorno nacional de hoy en día y la noción del “Bien Común de la Humanidad”, además de sus posibles aplicaciones en cada una de los centros de rehabilitación social del país.

Por aquello es hora de actuar y que se concientice a las autoridades encargadas de administrar justicia, sean éstos Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, etc., para que busquen el mecanismo más idóneo y viable para realizar un cambio total en el reglamento de las personas privadas de la libertad, sobre todo en las políticas penitenciarias para que éstas puedan obtener una verdadera rehabilitación integral y reinserción social.

### **Formulación del Problema**

¿Cómo incide las políticas penitenciarias en la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

### **Interrogantes**

- ¿Qué son las Políticas Penitenciarias?
- ¿En qué consiste el proceso de Rehabilitación Social, de las personas privadas de la libertad?
- ¿Cómo se puede solucionar el problema planteado?

## **Delimitación del objeto de investigación**

**Campo:** Jurídico-social

**Área:** Derecho Penal

**Aspecto:** Políticas Penitenciarias

**Delimitación Temporal:** Segundo semestre del año 2014.

## **Delimitación Espacial:**

El desarrollo de la presente investigación tuvo lugar tanto en el área administrativa del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, ubicado en la avenida El Cóndor y vía a Tangaiche (esquina) así como también las dependencias encargadas del ámbito penal dentro de nuestra provincia como son la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón de Ambato, misma que se encuentra ubicada en las Calles Tarqui y Ayacucho (Sector Mercado Mayorista) además de la sala Penal de la Corte Provincial de Tungurahua ubicada en las Calles Sucre y Guayaquil.

## **Unidades de Observación**

- Jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Tungurahua.
- Jueces de los Tribunales de Garantías Penales con sede en el cantón Ambato de la Provincia de Tungurahua.
- Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato.
- Fiscales de la ciudad de Ambato.
- Defensores Públicos Penales de la ciudad de Ambato.

- Director y asesor jurídico del centro de rehabilitación de Ambato.
- Personal de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato.

### **Justificación**

El interés de la presente investigación se sustenta en mejorar las políticas internas para poder re direccionar la psiquis de las personas privadas de la libertad y de esta manera la reinserción de los mismos permitirá no sólo rehabilitarlos sino también generar individuos productivos en la sociedad.

La importancia del presente proyecto radica en la proporción de doctrinas dinámicas como la implementación de talleres manuales que permitan cubrir los vacíos laborales y así desarrollar expectativas en la ciudadanía en general, por lo tanto la maximización de mano de obra de calidad debe contar con ventajas que permitan el desarrollo de los individuos en la sociedad y así recuperar su espíritu ciudadano y fomentar su desarrollo social-individual.

La investigación tiene un esquema novedoso puesto que se podrá establecer talleres prácticos y políticas ajustadas a las diferentes necesidades del País y así se podrá mantener un control seguro de las personas privadas de la libertad que se encuentren dentro de este proceso.

La efectividad se presentará en la medida que la función ejecutiva y el personal administrativo efectúe una gestión de seguimiento integral para contar con un nuevo modelo de gestión que determine una verdadera rehabilitación social.

Es factible la investigación porque se cuenta con la apertura de las personas que conforman el poder legislativo de nuestro país, además de juristas ambateños que son docentes en nuestra prestigiosa Universidad, y así poder recolectar información y planificar políticas penitenciarias.

Los beneficiarios de la presente investigación son las personas privadas de la

libertad, en centros de rehabilitación social y todos los ecuatorianos, por cuanto el beneficio es mutuo, al contar el País con personas preparadas en cualquier rama de la producción, quienes fácilmente podrían obtener trabajo en cualquier taller o fábrica, facilitando de esta manera su reinserción a la sociedad.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Investigar cómo incide las políticas penitenciarias en la Rehabilitación Social de las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar qué son las Políticas Penitenciarias.
- Establecer en qué consiste el proceso de Rehabilitación Social de las personas privadas de la libertad.
- Proponer una alternativa viable para la solución del problema de investigación.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

Esta problemática ha originado que varios autores, jurisconsultos, políticos y estudiantes de otras Universidades del país y del mundo entero se propongan estudiar los diversos componentes que median en la rehabilitación social, esencialmente sobre las medidas de carácter administrativo que se esgrimen para lograr la rehabilitación social.

La presente investigación se realizó inspeccionando primeramente las diferentes facultades de las Universidades que poseen la carrera de Derecho, para así establecer si existe alguna investigación relacionada con el tema del presente trabajo, para poder establecer variantes de parámetros y medir efectos causados por lo que luego del análisis realizado encontramos que existen varios temas orientados al derecho penal y correlacionados entre sí pero ninguno enfocado a las políticas penitenciarias.

Para muestra tenemos que el estudiante Freddy Mauricio Villacís Fonseca, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Técnica De Ambato en su tesis de Grado “La falta de procedimientos especiales en el código de ejecución de penas y de rehabilitación social, incide en el maltrato de los reos, en el centro de rehabilitación, en el Cantón Ambato” (2010) presenta lo siguiente en torno a su investigación:

Objetivos:

- Determinar la falta de procedimientos especiales en el código de ejecución

de penas y de rehabilitación social.

- Determinar la incidencia del maltrato en contra de los reos.

#### Conclusiones:

- A través de la investigación realizada en el centro de rehabilitación de Ambato, se concluye que las personas privadas de la libertad han sido víctimas de maltrato por parte de familiares, sociedad y el Estado.
- La realidad del papel que ha venido desempeñando la prisión en nuestra sociedad ha quedado ampliamente demostrada con sus nulos y escandalosos resultados.
- De fábrica de delincuentes ha sido tildada esta institución por generar más delitos de los que puede y ha llegado a sancionar.
- En Ecuador, por ejemplo, según Mauricio Martínez, día a día parece que “La crisis carcelaria en los últimos tiempos ha sido tan grave que a veces ni el gobierno mismo se atreve a negar la debacle en que se encuentra la ideología resocializadora reflejada en los altos índices de reincidencia, del 86%...”.
- Una de las causas por las que los reos se sienten en indefensión es la falta de procedimientos especiales que prevengan y sancionen el maltrato en contra de dichas personas.

Por lo anotado, podemos dilucidar que una normativa obsoleta, provoca una generalidad inconmensurable de problemas, ya que los procesos de rehabilitación requieren de procedimientos especializados y exhaustivos para lograr su aplicación positiva, además que los hechos dicen más que las palabras, ya que la realidad refleja que la delincuencia aumenta y el hacinamiento va de la mano con ella.

Por otro lado está el maltrato a las personas privadas de la libertad el cual no es solamente durante su estancia en el centro de rehabilitación, la misma que está por demás decir que es inhumana y retrógrada, generadora del círculo vicioso de violencia tras las rejas, sino que existe un maltrato previo al cometimiento de las conductas antisociales por parte de los propios familiares de las personas en conflicto con la ley haciendo al problema un mar interminable de causas agravantes del mismo.

Por ello es necesario crear conciencia en las personas que desde el seno de su hogar tienen que generar una política social de cambio psicológico en su forma de resolver sus conflictos, por otro lado el Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos del buen vivir debe proponer alternativas de concientización de resolución de conflictos, de rehabilitación y de psicoanálisis con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los individuos.

Además el estudiante Fabián Mauricio García Ruiz exalumno de la carrera de derecho de la Universidad Estatal De Bolívar en su tesis “La aplicación del derecho a la educación y su incidencia en la rehabilitación de los internos del centro de rehabilitación social de la ciudad de Guaranda, durante el periodo 2009-2010” (2010) sostiene:

Objetivos:

- Identificar los niveles de educación al momento del ingreso y egreso de los internos del centro de rehabilitación de Guaranda.
- Identificar los diversos mecanismos que se han utilizado en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Guaranda para el ejercicio del derecho a la educación de sus internos.
- Señalar los obstáculos que han impedido el pleno ejercicio del derecho a la educación de los internos del Centro de Rehabilitación Social de Guaranda.

## Conclusiones:

- El Estado en sus diversas leyes contempla clara y específicamente la verdadera rehabilitación social y educación del sentenciado, pero llevada ésta a la práctica no cuenta con políticas ni decisiones claras sobre el tema por la simple y sencilla razón del que el CRSG no cuenta con una infraestructura física adecuada para el tratamiento individual de cada uno de los internos.
- Debido a la sobrepoblación de los internos en el centro de rehabilitación social de la ciudad de Guaranda, éste no cuenta con un programa de tratamiento individual definido para la rehabilitación social del sentenciado es por ello que causa desinterés de cada uno de los internos por educarse y rehabilitarse.
- Los recursos humanos y económicos asignados por el Estado para el centro de rehabilitación social de la ciudad de Guaranda, no son lo suficientes, por ello es necesario tomar medidas positivas a fin de buscar alternativas, para dar soluciones a este problema de la rehabilitación social de los internos.

Del análisis realizado por el investigador debemos resaltar que, el derecho a la educación de las personas privadas de la libertad del centro de rehabilitación de Guaranda, es vulnerado por el claro déficit de políticas prácticas para poder ejecutar las normas ya estipuladas en la ley, ésto sumado a la sobrepoblación carcelaria y la falta de recursos asignados por parte del Estado hacen que la ley previamente establecida sea pasada por alto.

Para la resolución de este problema, el Estado hoy por hoy está construyendo los nuevos centros de rehabilitación social con mayor espacio y de mayor jurisdicción, abarcando los zonas del país por regiones, pero de que nos sirve tener lugares más espaciosos, si no existe el personal calificado para administrarlo ya que se necesita de un grupo humano especializado en diferentes áreas, para

formar un grupo de trabajo no por profesionalización sino por calidad humana capaz de ejecutar la ley en su sentido más estricto.

### **Fundamentación Filosófica**

El desarrollo de la investigación se encuentra dentro del enfoque crítico–propositivo, puesto que se ha establecido el problema que se presenta en la investigación, sus causas, efectos y a su vez el estudio del objeto de investigación en sus formas más perfectas y aspectos dominantes, es decir el comportamiento mismo del ser y sus accionantes externos, para posteriormente a través de la formulación de una hipótesis establecer una alternativa de propuesta para generar cambio y así poder enfrentar el fenómeno político social y asumir los retos que éste plantea, comenzando por la célula más simple; el enfoque de la realidad social, enlazado de estudio y análisis, considerando las ideas como expresión de las relaciones sociales y éstas como expresión de la influencia en el cometimiento de un acto contrario a la ley, para posteriormente pasar a la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad.

### **Fundamentación Legal**

La fundamentación legal que respalda a la presente investigación son los siguientes cuerpos legales:

#### **Constitución de la República del Ecuador:**

En su sección décimo tercera que dispone sobre la Rehabilitación Social, determina en sus artículos del 201 al 203, que el Estado a través de las autoridades de los centros de privación de libertad tomará medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas privadas de libertad así como la rehabilitación integral de las mismas para reinsertarlas en la sociedad, el sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema. En los centros de

rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.

### **Tratados Internacionales:**

El Ecuador como Estado garantista de derechos a suscrito un sin número de convenios entre ellos el de Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos: Adoptados y proclamados por la Asamblea General de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su resolución 45/111, del 14 de diciembre de 1990, numerales 5, 8 y 10 mismos que manifiestan la manera de proceder con las personas privadas de la libertad sin atropellar sus derechos, el de Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: Adoptados y proclamados por la Asamblea General de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988, Principio 1. Y el de Declaración Universal de Derechos Humanos.

Puntualizando en la no violación de los principales derechos humanos de las personas en especial de las personas privadas de la libertad así como garantizan su desarrollo social, aún estando dentro de los centros de rehabilitación social mediante su principal derecho el derecho a la vida.

### **Código Orgánico Integral Penal:**

En el Código Orgánico Integral Penal se ha hecho un cambio revolucionario ya que establece una serie de normas relacionadas con nuestra investigación como son:

Libro Preliminar, Título I artículo 1 de su finalidad determina que dicho Código tiene como una de sus finalidades entre otras la de promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas.

En su título II de las garantías y principios generales capítulo tercero de los principios rectores de la ejecución de las penas y las medidas cautelares personales manifiesta:

En el Art. 8 habla sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad el cual debe ser pormenorizado a sus necesidades, capacidades y habilidades.

En el Art. 12 de los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad, enfatizando en los reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales. Libro tercero denominado Ejecución, en su título I de los órganos competentes capítulo segundo del sistema nacional de rehabilitación social en la totalidad de sus articulados pero en especial énfasis en el Art. 673 que habla sobre la finalidad del Sistema ya que menciona que este consiste en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con atención a sus necesidades especiales, el desarrollo de sus capacidades, la libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad, la rehabilitación integral de las mismas, en el cumplimiento de su condena además de la reinserción social y económica;

Además en el Art. 674 que nos habla del Organismo Técnico que es de fundamental importancia ya que el mismo es el llamado a evaluar las políticas del sistema penitenciario, administrar los centros de privación de libertad y fijar estándares de cumplimiento de objetivos dicho organismo técnico debe constar de expertos en temas tales como psicología, justicia y derechos humanos entre otros y principalmente de rehabilitación y reinserción de personas privadas de la libertad

El título IV capítulo segundo en el Art. 692 que manifiesta todo en cuanto al régimen general de rehabilitación.

La sección segunda y tercera que habla sobre la Progresión que se debe cumplir en los centros de rehabilitación social y el tratamiento que deben tener los administrantes de justicia con las personas privadas de la libertad en los diferentes

centros de rehabilitación.

### **Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación Social**

En su título I del ámbito de la ley que prescribe que dicho código abarca todo lo relacionado con el tratamiento y rehabilitación integral de los internos, así como en su control post-carcelario; además que establece la conformación de los organismos directivos encargados de dirigir la política de rehabilitación social.

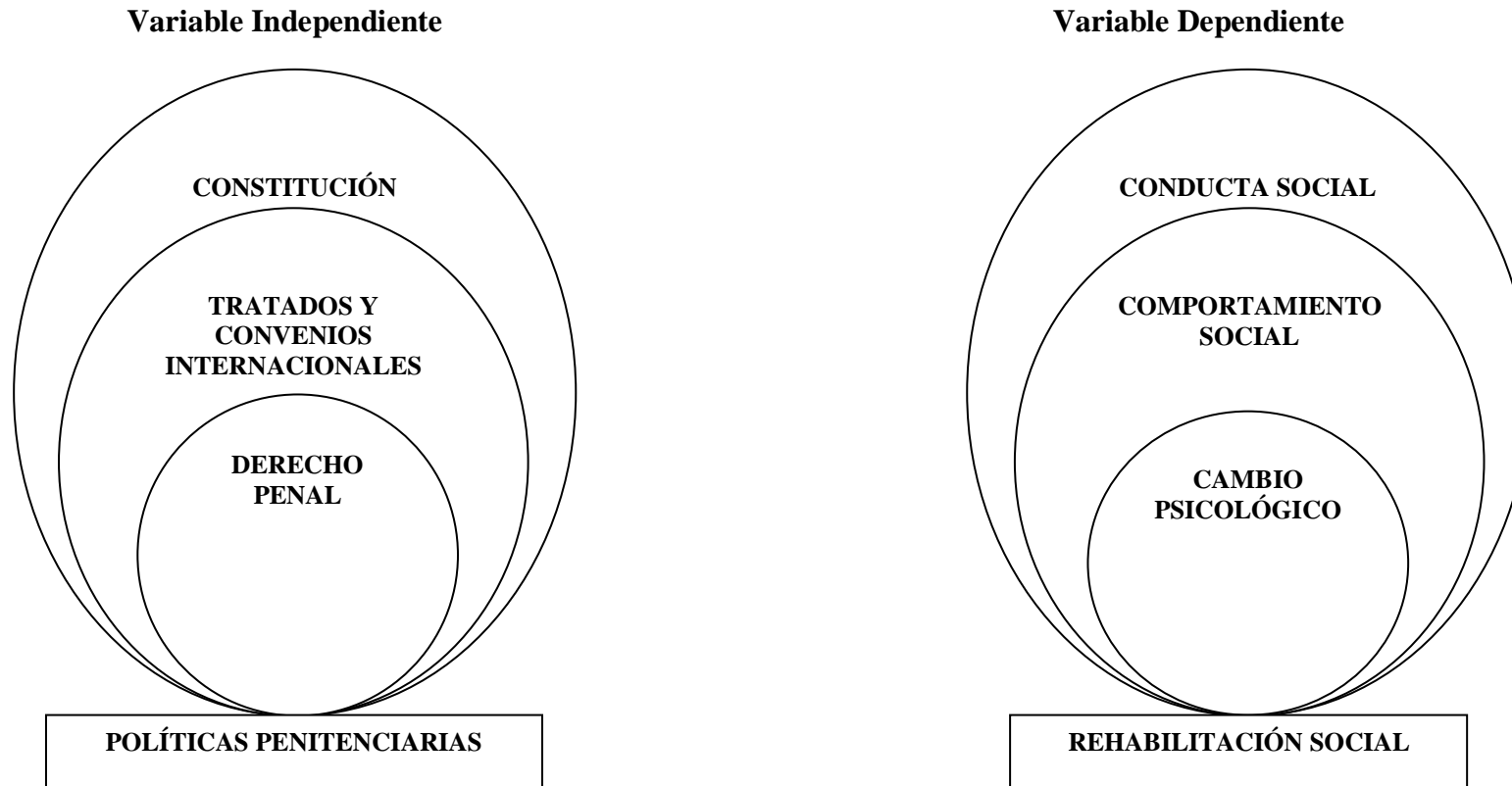
En su título III del sistema y régimen penitenciarios capítulo I del sistema penitenciario estipula en los Artículos 10 y 11 que el Sistema Penitenciario Nacional reconoce el principio de la individualización de las penas consagrado en la Constitución y el derecho penal; por lo cual aplicará la individualización del tratamiento en la ejecución de sus normas; Que el objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia.

En su título III Capítulo II que habla sobre el régimen penitenciario, de la ejecución de las penas y el tratamiento dispone que para el cumplimiento de los objetivos señalados se establezca el régimen progresivo.

En su título IV de la rehabilitación social y del tratamiento de los internos capítulo I en el Art.19 del régimen Interno, capítulo III De la Ubicación Poblacional de los Internos y de la Progresión en los Centros de Rehabilitación Social además en el Art. 21 que manifiesta que la ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizará mediante el sistema de progresión.



## Categorías Fundamentales



**Gráfico No. 2** Categorías Fundamentales.

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

### Constelación de Ideas

Variable Independiente: Políticas Penitenciarias

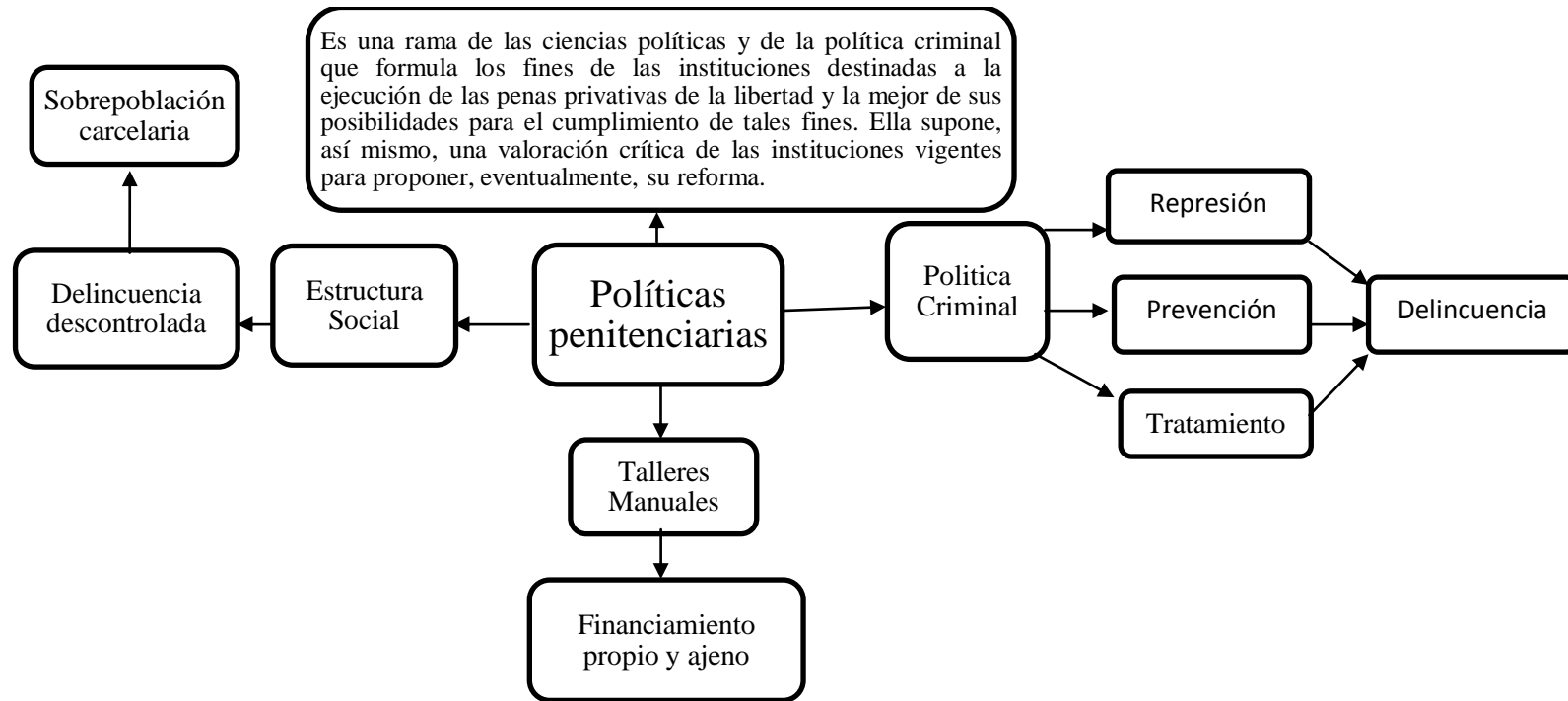
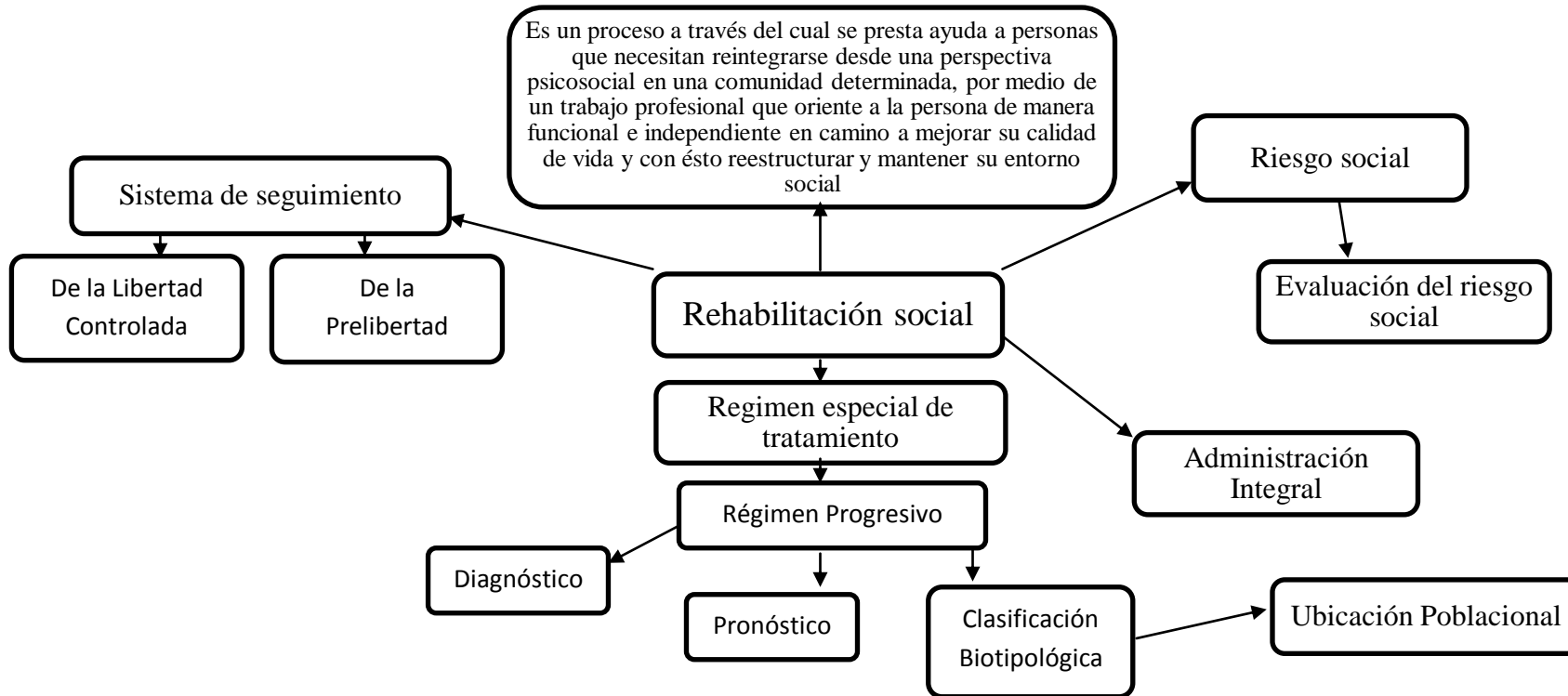


Gráfico No. 3 Constelación de ideas de Variable Independiente.

Fuente: Investigador.

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.

**Variable Dependiente: Rehabilitación social.**



**Gráfico No. 4 Constelación de ideas de Variable Dependiente.**

**Fuente:** Investigador

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **Desarrollo de la Variable Independiente**

Para continuar analizando nuestra problemática principalmente es necesario definir lo que son Políticas y a su vez las Políticas penitenciarias por lo que tenemos:

### **Políticas.-**

Según el **Diccionario Enciclopédico Vol. 1. (Internet: 2009)** “*f.* Ciencia y arte de gobernar, que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos interiores y exteriores.

*p. ext.* Manera de conducir un asunto para alcanzar un fin determinado.

Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.

Cortesía y buen modo de portarse.”

Con esto se denota que la política es un conjunto de actividades que utilizan las personas para definirse un camino por el cual guiar su manera de proceder.

Para fines de nuestra investigación podemos definir qué Política es la ciencia que enfocada desde los mandantes del gobierno, las ciudades o las colectividades en general se erige para lograr una meta de una manera un poco diplomática por así decirlo.

Por otro lado tenemos que en nuestra República del Ecuador, las políticas penitenciarias emanan con observancia a los preceptos descritos en nuestra Constitución, los suscritos en los tratados y convenios internacionales, así como los que determina el Código Orgánico Integral Penal, normas que delimitan un esquema a partir del cual se desarrollan dichas políticas por lo que definiremos a continuación cada uno de ellos y lo que establecen en sus respectivos cuerpos legales.

## **Tratados internacionales**

Los tratados internacionales no son más que las declaraciones de la voluntad de las personas que a nivel mundial que han sido recogidos para la evolución del ser humano como ente social, mismos que se encuentran vigentes en el país ya que en nuestros tiempos se vive una nueva era de los Derechos Universales de las personas, y por el fenómeno de la globalización estamos expuestos a importar y exportar ideales sociales y políticos.

Uno de los más relevantes tratados suscritos por nuestro país es el que la Asamblea General de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990 adoptó, mismo que en sus numerales 5, 8 y 10 establece en su parte fundamental que “con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos” a que llamamos derechos humanos y libertades fundamentales entonces, claro nos referimos en el sentido más estricto a las condiciones necesarias para el desarrollo integral de un ser humano como son el derecho al trabajo y a la salud además de la libertad para elegir la actividad más aparente a nuestras cualidades y talentos propios. “Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio. “ con esto las personas privadas de su libertad pueden contribuir de manera positiva con sus familiares, “Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

Por lo antes denotado y como suscriptores del presente tratado debemos propender a generar las condiciones óptimas para el cumplimiento del mismo, mediante ejes fundamentales como son la rehabilitación social mediante el

trabajo, la salud y la educación, sin dejar de lado el respeto por las personas privadas de la libertad ya aunque estén en proceso de rehabilitación son seres humanos con iguales condiciones y derechos que todos aquellos quienes formamos la sociedad en sí.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Según manifiesta el Doctor **ROMERO Ángel, (2011)**, en su libro *Práctica Procesal Civil II*, nos define que: “Constitución de la República del Ecuador.- Es la Ley Suprema, propiamente elaborada por decisión popular o por un pacto entre el soberano y el pueblo. En ella se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organización del Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social”.

La Constitución de nuestro país es una de las pioneras y si se puede decir una de las primeras a nivel de las Américas en ser una Constitución garantista de derechos, que se quiere decir con esto, nada más que es y será desde su promulgación en adelante la norma superior que prevalece sobre todas las leyes, y que ésta salvaguarda todos nuestros derechos, y principalmente los derechos universales a todas las personas mismos que son los famosos derechos humanos, además señala también que se propenderá al *sumak kawsay* que no es más que el buen vivir, pero de aquí que para vivir bien se necesita una sociedad con menor delincuencia y mayores oportunidades para las personas, como lo conseguiremos, generando políticas acorde al tiempo en que vivimos que propendan a la rehabilitación integral de las personas infractoras de la ley.

### **Centros de Rehabilitación Social**

Los Centros de Rehabilitación Social, según establece la Constitución de la República del Ecuador, son lugares donde permanecen las personas privadas de libertad, quienes cumplen una sentencia dictada por el juez competente y se encuentran allí para su debida rehabilitación más no para su hacinamiento desmesurado.

Pero entonces que es un centro de rehabilitación, como su nombre lo señala es, un centro en donde se ofrecen una o más terapias o formas de rehabilitación entonces podemos decir que en nuestro país existan centros de rehabilitación..., para mi forma de ver no los hay.

## **Derecho Penal**

Para analizar la problemática planteada necesitamos advertir además lo que es el Derecho Penal y su ámbito de aplicación, por lo tanto tenemos que:

Según **HANZ KELSEN** en su libro **DERECHO PENAL PARTE GENERAL**; “DERECHO PENAL.- El derecho penal es la parte del ordenamiento jurídico que determina las acciones de naturaleza criminal y las vinculadas con una pena o medida de seguridad”

Como podemos analizar del contenido anterior el derecho penal involucra tanto a la pena como a su tratamiento es por eso que el Ecuador, a través de sus normas de carácter general ha optado por expedir una ley detallada para el tratamiento de la pena y el ente llamado a su cumplimiento es La Dirección Nacional de Rehabilitación Social en el Ecuador misma que se enfrenta a una época de grandes intereses universales y humanitarios, ese compromiso político, social, humanista y evolutivo de buscar el respeto a los derechos humanos y a que las personas privadas de la libertad logren desarrollarse bajo un esquema de compromiso social y nuevos ideales de vida, por lo mismo dicha dirección está llamada a analizar cuáles son las formas de rehabilitación óptimas para cada pena mediante un análisis pormenorizado e individualizado de la persona a tratarse.

Tenemos entonces que el derecho penal abarca por completo nuestra problemática dentro de su ámbito legal.

## **Políticas Penitenciarias**

Para Guillermo Cabanellas la política es: “Traza o arte para concluir un asunto,

para aplicar los medios a un fin; indica también que es el “Arte de Gobernar, dictando leyes y haciéndolas cumplir, promoviendo el bien público y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país”.

Las Políticas Penitenciarias siendo una rama de las ciencias políticas y de la política criminal que formula los fines de las instituciones destinadas a la ejecución de las penas privativas de la libertad y la mejor de sus posibilidades para el cumplimiento de tales fines.

Estas políticas deben tener muy en cuenta los Derechos consagrados en la Constitución mismos que velan por la integridad y libre desarrollo de cada uno de los individuos que conforman un Estado, además de los Derechos Fundamentales y universales, aquellos que se reconocen incluso por la costumbre de los hombres y mujeres de la sociedad, todos éstos no pueden negarse ni obviarse a ninguna persona so pretexto de un cometimiento delictivo, las políticas penitenciarias son principalmente las responsables de establecer un sistema integral para la rehabilitación social, este sistema deberá ser adoptado por todos y cada uno de los centros de rehabilitación y dicho sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades y talentos de las personas sentenciadas penalmente para ejercer de manera eficaz sus derechos y cumplir a cabalidad sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Consecuentemente el objetivo que persigue el Sistema Nacional de Rehabilitación social y los Centros de rehabilitación social es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia, claro que no es un trabajo fácil pero lo que se debe tener muy en cuenta es que, sí es un trabajo conjunto y para el mismo es necesario un grupo humano capacitado en diferentes ramas que versan sobre la rehabilitación y el ser humano.

Las políticas penitenciarias no son más que pautas o guías para que las personas que se encuentran a cargo de los centros de rehabilitación puedan generar talleres



prácticos para los reos que están a su cargo y que a la postre puedan regenerarse y volver a la sociedad común.

Para adentrarnos en el estudio de la política criminal debemos definir primeramente los siguientes términos:

### **Delito**

Es el hecho ilícito sancionado por la ley con una pena grave; acción típica, antijurídica, punible y culpable.

La Real Academia de la Lengua define el vocablo delito, como la acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave. A lo largo de la historia los pensadores y juristas han dado su propia definición de lo que es el delito. En latín delito, es "delictum" palabra que sugiere un hecho contra la ley, un acto doloso que se castiga con una pena.

En nuestro actual Código Orgánico Integral Penal tenemos un sin número de delitos tipificados de ahí que podemos decir que solamente los que se encuentren ahí descritos serán considerados como delito.

### **Crimen**

Se dice que es el delito grave según la definición de la academia española, sin embargo en algunos códigos penales como el argentino viene a ser las infracciones punibles.

En nuestra legislación no está considerado el término de crimen ya que este viene a ser un sinónimo de delito y más bien para establecer grados entre las conductas leves y graves existen los términos de contravenciones y delitos mismos que se encuentran dentro de las infracciones penales en general.

Así tenemos que en el Código Orgánico Integral Penal Infracción penal es la

conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en dicho Código.

### **Antijurídico e Imputable**

Significa contrario o violatorio a la Ley o de la norma jurídica. Imputable, quiere decir que el acto se ha querido o deseado voluntaria y conscientemente por el que actúa o deja de actuar.

Es decir, que tenga conciencia y voluntad al ejecutar el acto y sepa que es contrario a la ley.

### **El delincuente**

Según **RISOLIDARIA (1992: Internet)**, Disponible en [http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home\\_Penitenciario.asp?dir=Reinsercion\\_Social\\_PT&id=4786](http://www.risolidaria.tdata.cl/Portada/Dirseccion/Home_Penitenciario.asp?dir=Reinsercion_Social_PT&id=4786), nos manifiesta sobre la mejora del funcionamiento cognitivo del delincuente pareciera disminuir su conducta criminal.

Mediante investigaciones realizadas se reveló que muchos delincuentes evidencian retrasos evolutivos en la adquisición de diversas destrezas cognitivas que son esenciales para la adaptación social.

En muchos de ellos se encontraron déficits tales como: impulsividad, externalidad, razonamiento concreto, rigidez, resolución cognitiva de problemas, egocentrismo valores y razonamiento crítico.

La mayoría de la gente sabe que muchos delincuentes son impulsivos, lo que no se dan cuenta que la impulsividad puede no ser simplemente conductual, puede que refleje un problema de pensamiento, un problema cognitivo es decir, muchos no piensan, actúan, no razonan, repiten su acción.

Puede que carezcan de las destrezas cognitivas para la planificación.

## **Criminal**

Es la denominación que se da al sujeto que comete un crimen o delito.

Trataría del individuo que por diversos factores tiende a cometer un ilícito.

## **Criminalidad**

Trata sobre la cualidad o circunstancia que determina un crimen, proporción de los crímenes cometidos en un lugar y un tiempo determinado.

Este es un término ya de carácter más específico con el cual podemos determinar porcentajes de circunstancias y factores, además de indicadores de gravedad y proporcionalidad.

## **Criminología**

Es el estudio científico de los hechos criminales.

Aquí podemos hablar en forma global de la ciencia que estudia al delincuente, el delito y la pena en todos sus aspectos.

## **Delincuencia**

Es el conjunto de crímenes y delitos en un tiempo y espacios determinados; además tenemos que es la comisión de delitos previamente determinados como tal.

No es más que la expresión que le damos al cumulo de actos ilícitos que suceden dentro de un grupo de personas llamados sociedad.

En la actualidad la delincuencia ya no actúa por sí sola, sino que se ha unido para actuar de una manera conjunta, es por ello que vemos cada día como se

incrementa el micro tráfico, valiéndose inclusive de adolescentes, niños, quienes son reclutados en las instituciones educativas del País, quienes realizan este comportamiento inusual, sin siquiera darse cuenta las consecuencias graves que pueden ocurrir y que van a dejar secuelas en sus vidas.

Una vez que son desintegradas estas bandas por la intervención de la Policía Nacional, recién ahí los padres se dan cuenta que sus hijos han sido reclutados para la venta y comercialización de las drogas.

### **Factores**

Son los agentes o elementos, que contribuyen a causar un efecto en cualquier ámbito.

### **Delincuencia Descontrolada**

Este sí que es un verdadero problema social, por cuanto no hay un sólo día que no veamos en la televisión o escuchemos en una radio, o leamos en la prensa que se ha producido un robo, un asalto, un asesinato, una violación, la desarticulación de una banda dedicada al narcotráfico, o al micro tráfico, etc.

Esta situación se ha convertido tan común en nuestro País, que en la actualidad a nadie le sorprende que se produzca un robo, un crimen y nos inmutamos ante el cometimiento del mismo ya que pensamos: claro como no es conmigo, como no me afecta, generando una idea errónea de a quien afecta o no el mismo.

Pese a los esfuerzos de la Policía Nacional, se siguen manteniendo los índices de delincuencia altos en nuestro País, es por esta razón que siempre se llama a que el Gobierno de turno se preocupe más en crear fuentes de trabajo, para de esta manera evitar el aumento de la delincuencia.

Es menester que el fenómeno delictual, debe generar iniciativas que tengan como finalidad cerrar el ciclo del delito, mediante el desarrollo de posibilidades de

rehabilitación y reinserción ciertas para las personas que hayan sido condenadas, de modo que estas personas adquieran las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en sociedad.

### **Política Criminal**

Todo esto conlleva a la necesidad del Estado de crear políticas adecuadas para el tratamiento de la delincuencia, es ahí donde surge la necesidad de proponer la política criminal ya que es aquel sector de la política que guarda relación con la forma de tratar la delincuencia a través del derecho penal.

Dicha política se refiere al conjunto de criterios empleados o a emplear por el derecho penal en el tratamiento de la criminalidad.

Respecto a los hallazgos sobre el particular, diversos autores confluyen en que la Política Criminal es el conjunto de medidas de las que se vale el Estado para enfrentar la criminalidad (delito-delincuente) y la criminalización; especialmente en su prevención, represión y control; teniendo en cuenta que la política criminal puede ser vista como acto de control social y solución de conflictos, dirigida hacia las acciones humanas consideradas violentas o nocivas las cuales entorpecen el desarrollo armónico de una sociedad en un país determinado.

En ese sentido, dependiendo del tipo de Estado y conglomerado social se determina la Política Criminal y su impacto dentro de la sociedad puesto que define los procesos criminales y por tanto dirige y organiza el sistema social en relación al fenómeno criminal y sus diferentes factores.

La Política Criminal debe basarse en una estructura básica de tres pasos fundamentales como son la represión, la prevención, y el tratamiento de la delincuencia en sus diferentes aspectos para con ésto desarrollar la evolución psicológica del individuo hacia un deber ser y a su vez de la sociedad a la cual pertenece, la misma que debe conocer cómo actuar frente al problema.

## **Represión**

Constituye una pena leve que busca provocar una reacción saludable en el infractor, para que comprenda la falta que ha cometido, la violación jurídica que ha cometido, la hostilidad que provoca en la sociedad contra el delito y la pena, el riesgo que corre en caer en la reincidencia.

La Readaptación social es severamente criticada por su ineficacia, sin profundizar en el por qué no funciona y se tiende a regresar a la privación de la libertad como franco castigo, como en sus orígenes, una pena de contención y de castigo.

## **Prevención**

Consiste en la práctica de diligencias necesarias para evitar un riesgo. Es el conocimiento anticipado de un mal o perjuicio.

En un sentido estricto al tema planteado son las medidas adoptadas por un régimen para anticipar el cometimiento de ilícitos.

Por otro lado, los factores criminógenos no emergen del Poder Judicial; el comportamiento criminal se da en una realidad social concreta, por aquello es que el problema penitenciario requiere de un tratamiento integral, teniendo en cuenta el entorno social donde se genera la delincuencia. Somos conscientes de que el problema de la criminalidad no se solucionará desde las cárceles; sin embargo creemos que mediante programas eficaces de rehabilitación y de apoyo pos penitenciario podemos contribuir a evitar la reincidencia delictiva que es un indicador importante de las cifras de criminalidad.

## **Tratamiento**

Se refiere al tratamiento llevado a cabo en los centros de rehabilitación mismo que debe ser individualizado y pormenorizado, para ello existe el crimino-diagnóstico que tiene su inicio en el estudio de la personalidad del individuo para poder establecer un pronóstico y la debida determinación del tratamiento personalizado.

Una vez que se aplica la privación de libertad como sanción en la sentencia condenatoria, va a tener lugar la aplicación del tratamiento penitenciario que tiene como finalidad lograr la reinserción social, cuyo objetivo será el de reintegrar al sujeto a la convivencia dentro de la sociedad, respetando la normatividad implementada.

Uno de los objetivos principales del crimino-diagnóstico debe ser el de lograr la individualización del tratamiento penitenciario, puesto que son diferentes los factores que llevan a un sujeto a delinquir, también deben ser diversas las medidas comprendidas en el tratamiento para lograr la rehabilitación social del mismo y no pensar en un tratamiento estandarizado para todos los individuos.

Lo que nos lleva a que el equipo técnico interdisciplinario deberá conocer la personalidad y ambiente del interno para determinar y ejecutar el tratamiento más adecuado para lograr los objetivos de la pena privativa de libertad. Por lo que es considerado como un sistema, un método para evitar, prevenir o remediar un mal. El tratamiento para su eficaz desarrollo, debe considerar la constitución, temperamento, carácter, actitudes y aptitudes del sujeto al que se lo va a aplicar.

### **Individualización del tratamiento**

La individualización implica la utilización variable de los métodos médico, psicológico, pedagógico, psiquiátrico y social.

No hay que olvidar que la conducta del hombre (incluyendo, la antisocial) es resultado de una serie de diferentes factores, por lo que su estudio y tratamiento también debe provenir de un equipo interdisciplinario; además cada conducta tiene una etiología distinta, con lo que se fundamenta la diversificación del tratamiento penitenciario. Por lo que al individualizar el tratamiento penitenciario se atenderá a un desarrollo planificado en el que se determinará la intensidad de cada método, conforme a las particularidades y circunstancias de cada sujeto.

De ahí que es primordial generar iniciativas que tengan como finalidad cerrar el

ciclo de vida del delito, mediante el desarrollo de alternativas de rehabilitación, de tal forma que estas personas adquieran la conciencia, habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en la sociedad.

### **Talleres Manuales**

Una de las formas para tratar de conseguir la rehabilitación social y la reinserción a la sociedad de las personas privadas de la libertad es en base al trabajo dentro de los centros de rehabilitación social, solamente cuando nuestras autoridades comprendan que la mejor forma de lograr esta reinserción es en base a la creación de fuentes de trabajo, donde se pueda mantener ocupada la mente de las personas privadas de la libertad, para que de esta manera cuando obtengan su libertad, pueden ser personas útiles a la sociedad, se podrá garantizar la rehabilitación de las personas privadas de la libertad y que no tengan inconvenientes mayores para conseguir trabajo luego de su estancia en los respectivos centros de rehabilitación del país, ya que serían personas capacitadas.

### **Financiamiento**

Todos conocemos más aún en la actualidad que el Estado es el organismo encargado de financiar cualquier programa que tenga propósito social, por cuanto está en la capacidad sobre todo económica para poderlo hacer, es por esta razón que siempre se debe hacer constar en el presupuesto de cada año, el rubro que se necesita para crear y mantener los diferentes talleres dentro de los centros de rehabilitación social, por cuanto se cuenta con la mano de obra, que no es calificada, pero si bien es cierto con el transcurso del tiempo eso debería cambiar.

### **Función social**

La participación de estas organizaciones sociales viene a asegurar los principios democráticos de solidaridad, participación y cooperación. Siendo, en su mayoría, el de complementariedad de las acciones del Estado.



## **Estructura social**

Nuestra sociedad se basa o se diferencia por estratos sociales queramos o no y así podemos ver que tenemos la clase alta, media y baja, si partimos de esta premisa podemos observar que en los centros de rehabilitación social se encuentran privadas de libertad personas en su mayoría de la clase baja, lo que ha sido el denominador común durante toda la vida, de ahí que tenemos el viejo refrán que la cárcel solamente es para el de poncho.

## **Sobrepoblación Carcelaria**

No es más que la gran cantidad de individuos infractores de la ley que permanecen almacenados en los centros de rehabilitación social mismos que por diversos factores no les proporciona dicha rehabilitación, ya que este es siempre uno de los problemas más graves en nuestro País, por cuanto la sobrepoblación carcelaria llega a niveles increíbles, el Gobierno se ha visto en la necesidad de construir nuevos centros de rehabilitación social, en varias ciudades del País, como es en Latacunga, provincia de Cotopaxi y en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

Debemos tener muy en cuenta que la obra realizada en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, es para 4.800 personas privadas de la libertad, en donde van a convivir un gran conglomerado humano y donde se necesita realizar obras de gran infraestructura como es de agua potable, luz eléctrica, seguridad, por lo que el esfuerzo que realiza el Estado en esta obra es interesante, pero no satisfactorio ya que por otro lado tenemos la necesidad del talento humano especializado lo cual será otra inversión gigantesca.

## **Desarrollo de la Variable Dependiente**

### **La Rehabilitación Social**

De acuerdo a lo manifestado por **TRIGUEROS Isabel (2005:22)**, la

rehabilitación significa recuperar la habilidad perdida. El trabajo estaría centrado en proporcionar al individuo capacidad para comunicarse correctamente, madurar su personalidad, decidir con acierto, ganar en autoestima, disfrutar nuevamente de libertad, recuperar su familia, recuperar su salud, poner en funcionamiento sus habilidades y aprender otras actitudes más sanas.

Es un proceso a través del cual se presta ayuda a personas que necesitan reintegrarse desde una perspectiva psicosocial en una comunidad determinada, por medio de un trabajo profesional que oriente a la persona de manera funcional e independiente encaminándola a mejorar su calidad de vida y con ésto reestructurar y mantener su entorno social saludable.

Más aún es la capacidad de un individuo anteriormente denominado como “antisocial” para reincorporarse a la misma de una manera pacífica y duradera.

La rehabilitación social significa tener capacidad para influir y disposición para participar en el entorno social con el objetivo de mejorar la propia calidad y la de su comunidad. Significa el disfrute de los derechos sociales y oportunidades vitales fundamentales, en definitiva, tener posibilidad del ejercicio del derecho de ciudadanía. Inserción en un Estado definido por la cantidad y calidad de participación de la persona en su entorno en general.

Las acciones para fomentar la rehabilitación tienen que ver con facilitar a las personas privadas de la libertad aquello que les es imprescindible para ser parte de la vida colectiva y en posibilitar que puedan aportar algo al resto de la sociedad. Estas acciones tienen que ir orientadas a hacer posible que la comunidad contribuya a ello. Tienen que ver con el trabajo y la negociación para que todas las personas o grupos puedan construirse un lugar en la comunidad, realizando funciones que son valoradas y aceptadas.

En definitiva recuperar el tiempo perdido, dentro de lo posible siguiendo adelante con lo que debió ser. Ahora bien, específicamente, el concepto rehabilitación referido a personas reclusas que han cometido algún delito puede definirse como

el “esfuerzo programado que busca cambiar las actitudes y conductas de los reclusos, enfocándose en eliminar sus futuras conductas criminales”

### **Reinserción Social**

La reinserción social y/o conocida también como readaptación social y reforma psicológica, son el camino que se sigue de la actividad delincinencial a una actividad humana llamada o normada normal en la sociedad y se debe dar, necesariamente, en un contexto de intervención diferenciada primero dentro de la unidad penitenciaria, luego dentro de su grupo primario y por último en la comunidad.

Por aquello, la intervención de rehabilitación tanto como el afrontamiento que realiza el propio interno tienen que incluir todas las alternativas viables, por lo que todo proceso en principio realiza una evaluación para luego concretar la actividad en forma planificada, llevando a cabo su ejecución y generalizando la actividad del interno de no infringir en lo sucesivo la ley para, por último, concretar una evaluación final que permitirá pronosticar su adecuada reinserción social.

Para finalizar, es importante recalcar que, si una persona cumplió ya una pena, la sociedad debe recibirlo y devolverle los derechos que había perdido a consecuencia de sus actos delictivos y éstos deben ser los principales objetivos del régimen penitenciario a través de sus organismos y de todos los poderes e institucionalidad del Estado, tomando en cuenta que el delincuente es una consecuencia de la sociedad.

### **Riesgo Social**

Sin una debida rehabilitación social se crea un riesgo social discriminando a un grupo de la sociedad que a su vez crean una cadena de desadaptación a su paso, siendo necesario evaluar dicho riesgo para determinar el grado de impacto en la sociedad y sus consecuencias a mediano y largo plazo.

El riesgo social comienza con la percepción de un problema, carencia o necesidad que motiva a una persona o un colectivo a tomar la iniciativa de resolución e iniciar una auto-organización para evitar que el problema llegue a niveles incontrolables e inaceptables para la sociedad. Por otro lado, gran parte de estas entidades, emergen de la acción directa de los movimientos sociales que evolucionan hacia estructuras organizativas estables con el objetivo de ofrecer una respuesta más institucional que pueda resolver los problemas sociales, pero los factores criminógenos no surgen del legislativo si no de una realidad social objetiva, por lo que el problema de rehabilitación requiere de un tratamiento positivo integral, teniendo en cuenta el entorno social en donde se genera la delincuencia y el riesgo social que esta conlleva.

Se debe tener en cuenta la realidad de que el problema no se solucionará desde los centros de rehabilitación social; sin embargo existe la posibilidad de que mediante programas y políticas eficaces de rehabilitación podemos contribuir a disminuir la conducta delictiva que es un indicador importante de las cifras de riesgo social.

### **Evaluación del Riesgo Social**

Al referirnos a un riesgo social tomamos en cuenta que todo plan o proyecto tiene un margen de riesgo y que para poder generar políticas o planes de contingente para la rehabilitación de la delincuencia es menester evaluar el riesgo social, observar los índices de delincuencia, los factores y los espacios físicos en los cuales se genera dicha problemática para encontrar el origen de los mismos y poder lograr una base de conocimientos sólidos sobre los cuales fundar nuestra metodología de tratamiento individualizado a partir de planes y proyectos integrales con regímenes especiales y estandarizados para la rehabilitación.

### **Programas de rehabilitación**

Los programas de rehabilitación son especialmente relevantes para la población carcelaria, debido a que, la comisión de delitos por parte de estos, tiene relación con factores y comportamientos de riesgo tales como, problemas de desempleo,

enfermedades mentales, adicciones e inestabilidades familiares.

Los programas de rehabilitación realizados en los centros de rehabilitación, como son los programas laborales, los de intervención psicológica, los de integración social, los de educación o cualquier programa de recreación de reclusos, son de mucha relevancia ya que buscan inducir un cambio interno en cada uno de los individuos inmersos en ellos, con la finalidad de que éstos no vuelvan a delinquir y sean capaces de reinsertarse en la sociedad al momento de ser liberados.

Por aquello es de fundamental importancia que en cada uno de los centros de rehabilitación existentes en el país, cuenten con diferentes talleres o actividades dentro de programas de rehabilitación de los mismos.

### **Administración Integral**

La administración integral de los centros de privación de la libertad es eje fundamental para la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad ya que con la realización de la misma se puede lograr la meta principal para la cual están destinados los centros de privación de la libertad.

La seguridad no es más que un medio para cumplir las propuestas planteadas frente a una rehabilitación social con la debida clasificación de los reos por diferentes aspectos psicosociales y así lograr un seguimiento pormenorizado del proceso de rehabilitación.

Para la realización de las finalidades de la rehabilitación social que persigue nuestra Constitución y el Sistema penitenciario, se requieren varios ámbitos como son: la educación, la instrucción, el trabajo, las relaciones de la familia, la actividad cultural, moral, recreativa y deportiva. Sin embargo, es claro que las personas privadas de la libertad no cuentan con los medios necesarios para desarrollarse en éstos campos, por cuanto se carece de la infraestructura necesaria, el personal especializado y los elementos que se necesitan para cumplir con estas tareas.

## **Régimen Penitenciario**

Definición.- Se entiende por Régimen Penitenciario: “Conjunto de normas legislativas o administrativas encaminadas a determinar los diferentes sistemas adoptados para que las personas privadas de la libertad que cumplan sus penas”.

Este se encamina a obtener la mayor eficacia en la custodia o en la readaptación social de los delincuentes. Muchos juristas, medios de comunicación y personas del ámbito político hacen referencia a los centros de rehabilitación como “centros de profesionalización delictiva” cuestionando el cumplimiento de los fines atribuidos a dichos centros; sin embargo, no se realizan explicaciones acerca de sus deficiencias administrativas y físicas y lo único que se propone es el endurecimiento de las penas con el aumento de los años de prisión.

Resulta paradójico que una Institución que es atacada constantemente por su ineficacia, no desaparece sino por el contrario se promueve su mayor utilización.

## **Régimen Especial de Tratamiento**

El régimen especial de tratamiento que se proporcionará a los procesados se regirá por las normas que se determinen en el Reglamento General de los centros de rehabilitación social y por las disposiciones generales y particulares que emanen del Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

A través del régimen penitenciario se debe generar iniciativas que tengan como finalidad cerrar el ciclo del delito, mediante el desarrollo de posibilidades de rehabilitación objetivas para las personas que hayan sido privadas de su libertad, de modo que estas personas adquieran las habilidades y competencias necesarias para desenvolverse normalmente en la sociedad.

Los centros de rehabilitación social tienen marcadas carencias organizacionales y serias deficiencias funcionales. Desde luego que las carencias organizacionales y las deficiencias funcionales van a tener sus repercusiones en la generación de

obstáculos para alcanzar el fin de la rehabilitación. De tal manera que encontramos: focos de corrupción, sobrepoblación, falta de personal capacitado, constante violación de los derechos de los internos, baja participación de los internos en actividades laborales y educativas, ausencia de instalaciones funcionales.

Por lo anteriormente expuesto existe un régimen especial de tratamiento enfocado en la rehabilitación integral de la siguiente forma:

Una vez que se aplica la privación de libertad como sanción en la sentencia condenatoria, va a tener lugar la aplicación del régimen especial de tratamiento que tiene como finalidad lograr la rehabilitación, cuyo objetivo será el de reintegrar al sujeto a la convivencia dentro de la sociedad, respetando la normatividad implementada.

Para ello, se consideran los siguientes elementos:

- Trabajo
- Capacitación
- Educación
- Deporte
- Salud

### **Régimen Progresivo**

El régimen progresivo surge de la idea de intervención preventiva especial positiva, y de una concepción idealista de la criminalidad, delincuencia y del delincuente como individuo en conflicto con sí mismo, por lo que debe ser readaptado y resocializado, desde su psiquis alterando sus principios y hábitos.

Según manifiesta **BRINGAS, Alejandro (1998: 3)**, dice que, para que se alcance el objetivo del orden, así como el de la disciplina, resulta indispensable que el régimen carcelario adopte procedimientos que se sustenten en el respeto a los

derechos humanos de los reclusos, al regularse y aplicarse las sanciones administrativas se debe tener en cuenta:

- a) principio de la seguridad jurídica;
- b) de la proporcionalidad;
- c) de la no transcendencia de la pena;
- d) de la dignidad humana;
- e) de la legalidad;
- f) de la presunción de inocencia;
- g) de la defensa;
- h) de la revisión;
- i) de la jerarquía de normas;
- j) de la coherencia.

Ya que se tiene por objetivo la rehabilitación social de los sentenciados.

### **Sistema progresivo irlandés o de crofton**

Sir Walter Crofton organizó en su carácter de director de las prisiones de Irlanda, un **SISTEMA PROGRESIVO**, entre los años 1854 y 1864, que consistió en introducir un grado más al sistema del capitán Maconochie. Así estableció un periodo intermedio entre la instancia de los Public Workhouses, y “la libertad condicional”. Durante este periodo, Crofton intentaba probar si el condenado era ya apto para la vida en libertad. A tal efecto, imponía a los provenientes de las casas de trabajo una estancia de seis meses de duración en Luzk, en donde los reclusos trabajaban como obreros libres en campos y en fábricas inmediatas al lugar. Este sistema permitió de cierto modo y contribuyó a hacer efectivas las reformas penitenciarias tendientes a humanizar la aplicación de las sanciones privativas de la libertad.

El régimen penitenciario se deberá utilizar, de acuerdo con las necesidades peculiares de cada caso, las técnicas terapéuticas, educativas, laborales, recreativas y de cualquier otro ámbito o carácter, de conformidad con los



progresos científicos que se realicen en la materia serán aplicados por parte de profesionales técnicos en cada caso para propender el ejercicio eficiente y eficaz de los mismos.

### **Diagnóstico**

Según el **Dr. Mg. Fausto Restrepo Ramírez** (2013: Internet) “se refiere al análisis que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando.”

Para el establecimiento del régimen especializado de tratamiento se debe realizar un diagnóstico en base al:

1. Estudio del delito cometido.
2. Estudio socio-familiar y ecológico del procesado;
3. Estudio médico y psicológico;
4. Definición del mecanismo crimino dinámico; y,
5. Definición del índice de peligrosidad

### **Pronóstico**

Pronóstico puede referirse a prognosis, que se refiere al conocimiento anticipado de algún suceso.

Por lo tanto se debe establecer las escalas de peligrosidad en base al índice de adaptación para la progresión en el sistema de tratamiento especializado, en base a un pronóstico pormenorizado.

## **Clasificación Biotipológica**

### **Biotipología**

Según el **Centro de formación para la vida (2014: Internet)** “La Biotipología permite obtener un conocimiento rápido y fiable de las personas, captando con inmediatez sus características, fortalezas y debilidades, mediante la observación de los rasgos físicos.

Este conocimiento favorece el logro de una comunicación eficaz en los distintos ámbitos del quehacer humano.”

Rama de la medicina que se ocupa de la clasificación y examina la relación entre morfológicas y funcionales y los Estados patológicos en los que diferentes tipos constitucionales diseñadas.

Se refiere al sistema de clasificación de los individuos según su constitución; conjunto de rasgos diferenciales biológicos, característicos de los diversos grupos.

### **Ubicación Poblacional**

La ubicación de la población de los centros de rehabilitación es vital para poder establecer un plan de rehabilitación social eficaz ya que la psiquis de cada reo según su índice de peligrosidad es sumamente diferente y a su vez su predisposición al tratamiento tiene influencia directa en aquello, por lo que no podemos permitir que los individuos de mayor peligrosidad se mezclen con los de menor incidencia delictiva.

Por lo que la ubicación poblacional se la hace en base a la siguiente clasificación biotipológica:

- Por estructura normal;
- Por inducción;

- Por inadaptación;
- Por hipo evolución estructural; y,
- Por psicopatía.

Este análisis debería ser realizado por profesionales psicólogos y a su vez conocedores de la normativa vigente para evitar fallos en el diagnóstico.

### **Sistema de Seguimiento**

El seguimiento consiste en la aplicación de controles periódicos de las personas rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, y debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Las medidas de control deben ser estandarizables.
- Las variables seleccionadas deben tener capacidad para registrar las capacidades de los individuos afectados que se desea valorar y, siempre que sea posible, ser indicadoras del Estado del conjunto de un proceso o sistema ecológico.
- La escala de las mediciones debe ser la apropiada para detectar los cambios que se investigan.

Si no se establecen objetivos claros para el seguimiento, no pueden cumplirse éstos requerimientos. Y el establecimiento de éstos objetivos, así como la selección de los métodos, estándares, escalas y criterios de evaluación de la efectividad de las medidas requiere el conocimiento de la tipología de los individuos afectados.

### **La Libertad Controlada**

Este es uno de los regímenes progresivos adoptados por el Ecuador para propender a la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad en nuestro territorio es la fase del tratamiento mediante la cual el interno convive en su medio natural, bajo la supervisión del régimen y será concedida o revocada por

las juezas y jueces de garantías penitenciarias, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Para hacerse acreedor a pasar, dentro del régimen de progresión, a la fase de la libertad controlada, el procesado deberá haber cumplido, por lo menos, las tres quintas partes de la pena impuesta, y reunir las siguientes condiciones:

a) Haber observado, durante su internación, buena conducta, no sólo limitándose al cumplimiento de los reglamentos, sino procurando el mejoramiento cultural, perfeccionamiento en el servicio y superación en el trabajo, que demuestren un afán constante de readaptación social;

b) Que acredite tener profesión, arte, oficio o industria, u otro medio que le permita vivir honradamente;

c) Que, al haber sido condenado al pago de indemnizaciones civiles, acredite haber cumplido esta obligación, a menos de haber comprobado imposibilidad para hacerlo; y,

d) Obtener informe favorable tanto del correspondiente Departamento de Diagnóstico y Evaluación, y del Fiscal respectivo.

Es lógico preguntarse el porqué de los requisitos para acceder a esta fase, pero al llevar un régimen progresivo como su nombre lo manifiesta el individuo debe escalar o mejorar su actitud en las diferentes etapas.

### **La Prelibertad**

La fase de la prelibertad es la parte del tratamiento en la que el interno que ha cumplido los requisitos y normas del sistema progresivo, desarrolla su actividad controlada por el régimen, fuera del centro de rehabilitación social, conforme al reglamento pertinente.

La prelibertad puede ser revocada cuando hubiere motivo para ello, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de los centros de rehabilitación del país, esta etapa es de suma importancia para la rehabilitación ya que es la fase final dentro de un tratamiento puntualizado y eficaz.

### **Hipótesis**

¿La inobservancia e incumplimiento de las políticas penitenciarias inciden en una inadecuada rehabilitación social de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

### **Señalamiento de Variables**

#### **Variable Independiente**

Políticas Penitenciarias

#### **Variable Dependiente**

Rehabilitación Social.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de Investigación**

Para el desarrollo de la presente investigación ya que se la realizará en forma lineal y secuencial buscando el conocimiento total del área de estudio el enfoque que será viabilizado es el cuanti-cualitativo ya que en la misma parte de un problema bien definido, se puntualiza claramente los objetivos planteándonos, una hipótesis para su posterior comprobación y por otro lado utilizaremos técnicas estadísticas e instrumentos debidamente estructurados para la recolección de la información dentro de la presente investigación.

#### **Predominante cuantitativo**

Este enfoque se efectúa en forma lineal, secuencial en base a que:

- Parte de un problema bien definido
- Se puntualizan claramente los objetivos
- Se plantea la hipótesis para su posterior comprobación
- Se utiliza técnicas estadísticas debidamente estructuradas para la recolección de la información.

#### **Predominante cualitativo**

El enfoque cualitativo busca el conocimiento total del área de estudio.

## **Modalidad Básica de la Investigación**

### **De campo**

Utilizaremos una investigación de campo ya que nos vemos en la necesidad de conocer la realidad del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, tomando un contacto directo con el personal administrativo y a su vez con los reos de la misma institución, ésto con el fin de obtener información acerca de sus necesidades de su visión de cambio.

**Lauro Soto (2009: Internet)**“la investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causas se produce una situación o acontecimiento particular. “

Podríamos definirla diciendo que es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

Este tipo de investigación se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos, ya que frecuentemente suele traer complicaciones y retardos innecesarios ya que lo único que se ha hecho es redundar y llegar a las mismas conclusiones.

### **Bibliográfica documental**

Según **NOEMÁGICO (2007: Internet)**, “la investigación documental se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como

fuentes de información. Generalmente se le identifica con el manejo de mensajes registrados en la forma de manuscritos e impresos, por lo que se le asocia normalmente con la investigación archivística y bibliográfica.

El concepto de documento, sin embargo, es más amplio. Cubre, por ejemplo: películas, diapositivas, planos y discos”

Esta investigación tiende a conocer, comparar, ampliar, profundizar las teorías y conceptos de diversos autores para evolucionar en las políticas.

De ahí que en la misma la modalidad bibliográfica se sustentará en la recopilación de conocimiento acerca de las variables de estudio.

En sentido más específico, el método de investigación bibliográfica es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

### **Experimental**

Ya que estudiaremos las variables no comprobadas lo haremos de manera experimental en condiciones rigurosamente controladas con el fin de describir de qué modo o causa se produce una situación en particular.

### **Tipo de Investigación**

#### **Exploratorio**

En esta investigación se conoce con precisión las variables de estudio, los datos se pueden obtener de fuentes documentales o por contacto directo por lo tanto para su desarrollo examinará el problema de rehabilitación que se presenta en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.



## **Descriptivo**

Los estudios descriptivos permitirán conocer la situación y los particulares que se presentan en la psiquis de los reos de esta manera el personal detallarán las falencias y las necesidades de cambio.

## **Asociación de variables**

Este tipo de investigación pretende presentar la relación de las variables de estudio, es decir, conocer las políticas y la rehabilitación en sí.

## **Explicativo**

La investigación conduce a la descripción de conceptos o fenómenos y se dirige a responder las causas de los eventos físicos y sociales y es más estructurada ya que implica los propósitos de investigación.

El objetivo es explicar el problema que ocasiona la no reinserción de reos en la sociedad mediante la metodología cuali-cuantificativa.

## **Población y Muestra**

Es relevante recalcar que, cuando se hace referencia a un universo de estudio o a una muestra poblacional. Muchas veces puedo conocer el número total por lo que la población la definiría como población finita, si no conozco la totalidad de la población, hablaría de una población infinita por otro lado cuando la población es pequeña utilizaremos la población total y cuando sea grande se hará referencia a una muestra poblacional que se aplicará mediante principios estadísticos.

Por lo tanto en la presente investigación utilizaremos la totalidad de la población considerando que la muestra es menor a 100 personas, ya que eso permitirá que los resultados obtenidos sean mucho más confiables que al aplicar una fórmula de población finita.

La población motivo de estudio para el presente proyecto son las personas que conforman:

- Jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Tungurahua
- Jueces de los Tribunales de Garantías Penales de Tungurahua
- Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato
- Fiscales de la ciudad de Ambato
- Defensores Públicos penales de la ciudad de Ambato
- Director y Asesor jurídico del centro de rehabilitación de Ambato
- Personal de la unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato

Jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Tungurahua	5
Jueces de los Tribunales de Garantías Penales de Tungurahua	6
Jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato	5
Fiscales de la ciudad de Ambato	19
Defensores Públicos penales de la ciudad de Ambato	3
Director y Asesor jurídico del centro de rehabilitación de Ambato	2
Personal de la unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato	30
Total	70

**Cuadro No. 1 Población**

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Variable dependiente: Rehabilitación Social**

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e Instrumentos
<p>Es un proceso a través del cual se presta ayuda a personas que necesitan reintegrarse desde una perspectiva psicosocial en una comunidad determinada, por medio de un trabajo profesional que oriente a la persona de manera funcional e independiente en camino a mejorar su calidad de vida y con ésto reestructurar y mantener su entorno social.</p>	<p>Social</p> <p>Psicológico</p> <p>Legal</p>	<p>-Número de delincuencia en el cantón Ambato.</p> <p>- Sistema de seguimiento a las personas que salen en libertad.</p> <p>- Número de normas que regulan la rehabilitación social.</p>	<p>¿El porcentaje de reinserción de las personas privadas de la libertad de esta institución es?</p> <p>¿Los tipos de recreación que mantiene el centro con frecuencia son?</p> <p>¿Para recuperar la psiquis de las personas privadas de la libertad, qué ejecuta el centro?</p> <p>¿Se establecen estrategias de rehabilitación social para fomentar la reinserción social?</p>	<p>- Encuesta.</p> <p>- Cuestionario.</p>

**Cuadro No. 3 Operacionalización de la Variable Dependiente**

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

**Plan de recolección de información.**

<b>Preguntas Básicas</b>	<b>Explicación</b>
1. ¿Para qué?	Establecer políticas penitenciarias para fomentar la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad, del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.
2. ¿De qué personas u objetos?	Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Tungurahua, Jueces de los Tribunales de Garantías Penales de Tungurahua, Jueces de la Unidad Judicial Penal de Ambato, Fiscales y Defensores Públicos penales de la ciudad de Ambato y personal de la unidad Judicial Penal de Ambato.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Políticas penitenciarias y Rehabilitación social
4. ¿Quiénes?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Segundo semestre 2014
6. ¿Dónde?	Centro de Rehabilitación Social de Ambato y Unidad Judicial Penal de Ambato
7. ¿Cuántas veces?	70 encuestas
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta
9. ¿Con qué?	Cuestionarios
10. ¿En qué situación?	Visitas coordinadas

**Cuadro No. 4 Plan de recolección de información.**

**Fuente:** Investigador.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **Plan de procesamiento de la Información**

Para el procesamiento de la información es necesario proveer, planificadamente la tabulación de la información a recogerse de la siguiente manera:

- Revisión crítica de la información recogida.
- Limpieza de la información defectuosa.
- Tabulación de cada hipótesis.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### **Análisis de los resultados**

Los datos obtenidos en este trabajo de investigación fueron tabulados de conformidad a las preguntas planteadas, analizadas de forma sistemática a través de Microsoft Office Excel e interpretados estadísticamente para obtener resultados valederos y confiables. De igual manera, éstos datos se los presenta en gráficos apropiados, en los que claramente se observa la distribución de las respuestas presentadas.

Una vez aplicadas las encuestas a setenta personas, entre ellos a Jueces de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, Sala de lo Penal, Jueces de los Tribunales de Garantías Penales de Tungurahua, Jueces Unidad de Garantías Penales de Ambato, Fiscales de la ciudad de Ambato, Defensores Públicos penales de la ciudad de Ambato y personal de la unidad judicial Penal con sede en el cantón Ambato, se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del presente trabajo.

A continuación procedemos a detallar los resultados obtenidos con motivo de las encuestas mismas que serán representadas mediante los cuadros estadísticos en porcentajes, y posteriormente continuamos con el respectivo análisis e interpretación de los mismos de acuerdo a cada una de las preguntas formuladas en la encuesta respectiva.

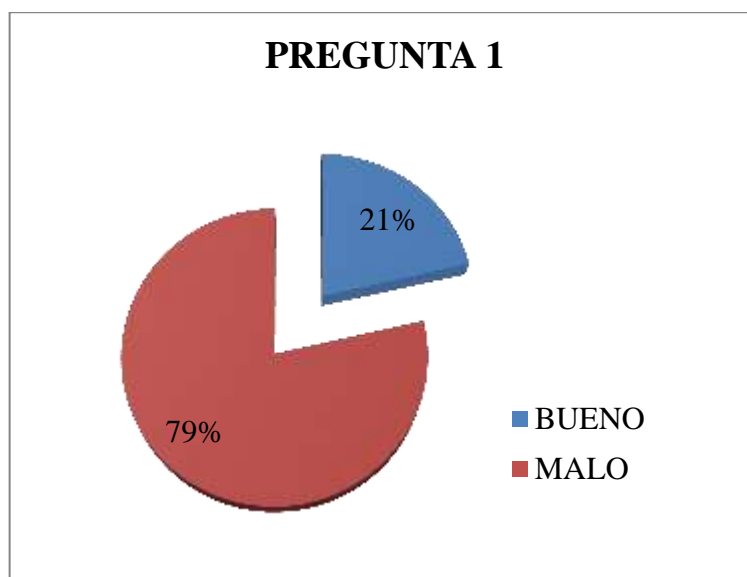
**PREGUNTA N° 1: ¿Cómo califica usted al sistema penitenciario del Ecuador?**

**Cuadro No. 5 Sistema penitenciario del Ecuador.**

<b>RESPUESTA</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BUENO	15	21%
MALO	55	79%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 5 Sistema penitenciario del Ecuador.**

**Fuente:** Encuesta.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De acuerdo con los datos arrojados el veinte y un por ciento de los encuestados indican que el sistema penitenciario es bueno, por otro lado el setenta y nueve por ciento de los encuestados mencionan que el sistema penitenciario es malo.

Como es de conocimiento público; el sistema penitenciario es el que regula el manejo tanto de los centros de rehabilitación social del País, como el trato que se debe dar a las personas privadas de libertad, buscando siempre hacerlo de acuerdo a las disposiciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, y en el Código Orgánico Integral Penal.



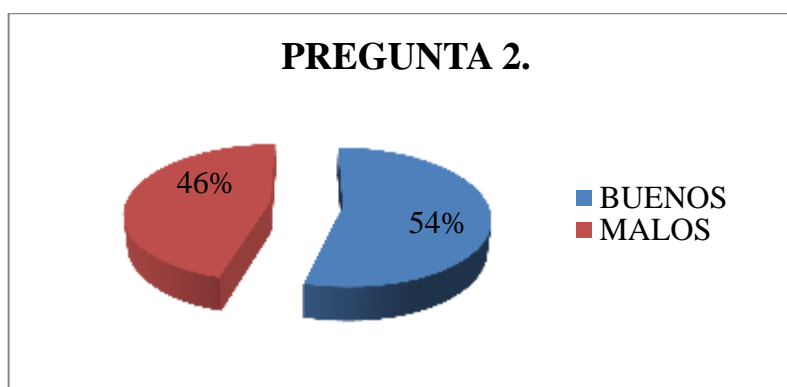
**PREGUNTA N° 2: ¿Cómo considera usted los talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

**Cuadro No. 6 Talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

RESPUESTA	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENOS	38	54%
MALOS	32	46%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 6 Talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

**Fuente:** Encuesta.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De acuerdo con los datos obtenidos el cincuenta y cuatro por ciento de los encuestados dicen que los talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, son buenos, por otro lado el cuarenta y seis por ciento de los encuestados mencionan que los talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, son malos.

La sociedad conoce que una de las formas para que exista una verdadera reinserción social de las personas privadas de libertad es mediante la construcción de diferentes talleres en los centros de rehabilitación social del País, para que de esta manera estas personas puedan obtener un oficio o arte, para que cuando obtengan su libertad les sea más fácil la readaptación al medio social.

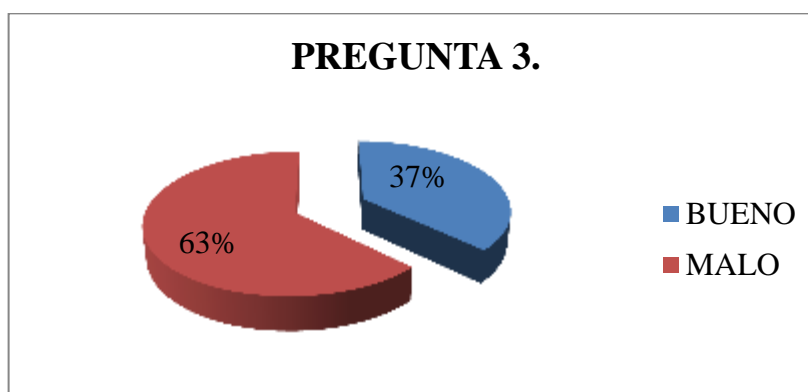
**PREGUNTA N° 3: ¿Cómo califica usted la actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

**Cuadro No. 7 Actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

<b>RESPUESTA</b>	<b>ENCUESTADOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
BUENO	26	37%
MALO	44	63%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 7 Actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De acuerdo con los datos obtenidos el treinta y siete por ciento de los encuestados dicen que la actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, es bueno, mientras que el sesenta y tres por ciento de los encuestados mencionan que la actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, es mala.

A pesar que el Gobierno Nacional, realizó un cambio total en el sistema penitenciario, especialmente nombrando nuevo personal administrativo, ésto no ha dado resultados positivos, porque todos los días se puede observar en las noticias tanto de la televisión, como de la prensa escrita, de la radio, etc., que hay un trato inhumano tanto a las personas privadas de libertad como a sus familiares, a quienes muchas de las veces ni siquiera les dejan ingresar a los centros de rehabilitación social y lo que es peor el trato descortés que reciben.

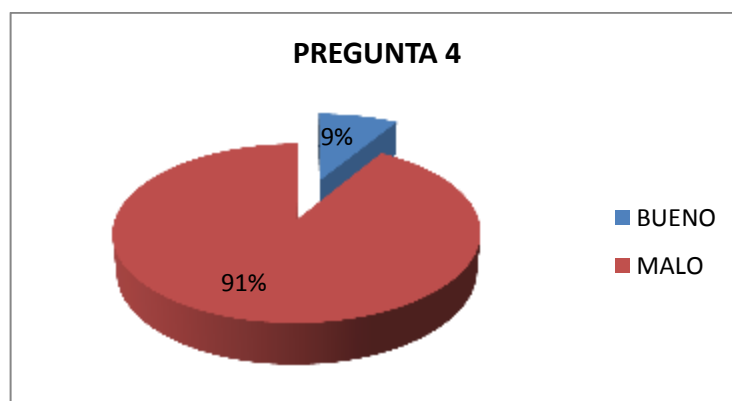
**PREGUNTA N° 4. ¿Cómo califica usted a la rehabilitación social en nuestro país?**

**Cuadro No. 8 Rehabilitación social en nuestro país.**

RESPUESTA	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENO	6	9%
MALO	64	91%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 8 Rehabilitación social en nuestro país.**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo con los datos obtenidos el nueve por ciento de los encuestados dicen que la rehabilitación social del País, es buena, mientras que el noventa y uno por ciento de los encuestados mencionan que la actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, es mala.

La propaganda gubernamental sobre la rehabilitación social del País, dicen que es la mejor en décadas, y las personas encuestadas en su mayoría indican que es mala y esto se debe a que una cosa es hacer propaganda y otra es la realidad que se encuentra viviendo la rehabilitación social, porque se puede apreciar cómo estas personas vuelven a reincidir en el cometimiento de delitos y esto se debe a que no existe una verdadera rehabilitación social, para las personas privadas de libertad.

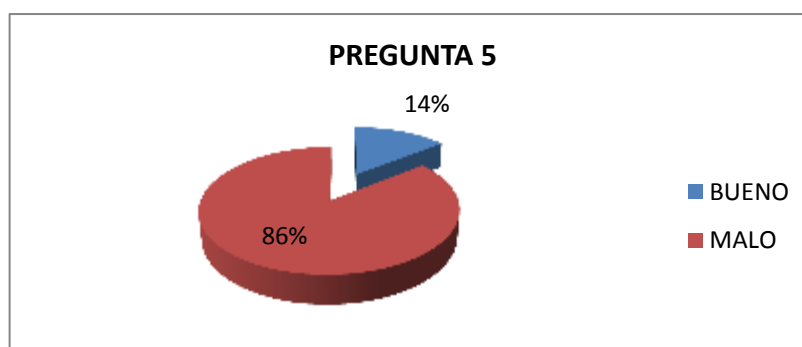
**PREGUNTA N° 5. ¿Cómo califica usted al sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

**Cuadro No. 9 Sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

RESPUESTA	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENO	10	14%
MALO	60	86%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 9 Sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De acuerdo con los datos obtenidos el catorce por ciento de los encuestados dicen que el sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, es bueno, mientras que el ochenta y seis por ciento de los encuestados mencionan que el sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato, es malo.

Lamentablemente no solo sucede en nuestra ciudad de Ambato que la reinserción social es mala, sino que ésto es un problema que se encuentra en todo el País, por cuanto no existe una verdadera política gubernamental de querer superar este inconveniente, el mismo que no se soluciona haciendo centros de rehabilitación social más grandes, sino otorgándoles a las personas privadas de libertad talleres de carpintería, de música, de hierro, haciendo bibliotecas, etc., para que exista una verdadera reinserción social, porque éstas personas cuando salen libres no saben ningún oficio y por lo mismo nadie les contrata.

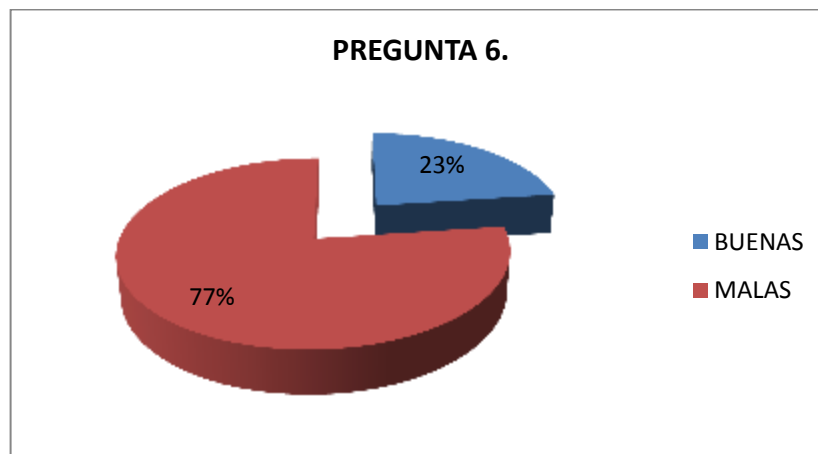
## PREGUNTA N° 6. ¿Cree usted que las políticas penitenciarias son?

**Cuadro No. 10 Políticas penitenciarias**

RESPUESTA	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENAS	16	23%
MALAS	54	77%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 10 Políticas penitenciarias.**

**Fuente:** Encuestas.

**Elaborado por:** Carlos Guillermo Méndez Flores.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo con los datos obtenidos el veinte y tres por ciento de los encuestados dicen que las políticas penitenciarias, son buenas, mientras que el setenta y siete por ciento de los encuestados mencionan que las políticas penitenciarias, son malas.

Las políticas penitenciarias son malas para la mayoría de los encuestados, y esto concuerda con lo que se ha venido tratando en las preguntas anteriores, que falta que el Gobierno realice un verdadero cambio, pero esto solamente se lo logra oyendo también a las personas privadas de libertad, a sus familiares, a los abogados en libre ejercicio profesional, a los defensores públicos que son quienes a diario transitan por los centros de rehabilitación social y conocen la problemática existente.

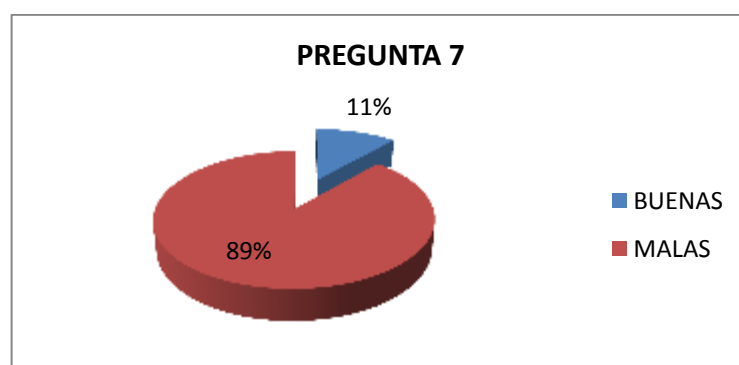
**PREGUNTA N° 7. La preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para su reinserción social son:**

**Cuadro No. 11 Preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato**

RESPUESTA	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
BUENAS	8	11%
MALAS	62	89%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.



**Gráfico No. 11 Preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.**

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

De acuerdo con los datos obtenidos el once por ciento de los encuestados dicen que la preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para su reinserción social, son buenas, mientras que el ochenta y nueve por ciento de los encuestados mencionan que la preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para su reinserción social, son malas.

Tenemos que la mayoría de las personas encuestadas manifiestan que la preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para su reinserción social, son malas, y ésto no es una novedad, sino más bien que confirma que no reciben una verdadera ayuda, que les sirva a estas personas para que estén listas y preparadas para una verdadera reinserción social.

## Verificación de la hipótesis

### Planteo de hipótesis

### Modelo lógico

Ho: No hay diferencia estadística significativa entre las Políticas Penitenciarias y la Rehabilitación Social en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

H1: Hay diferencia estadística significativa entre las Políticas Penitenciarias y la Rehabilitación Social en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

### Regla de Decisión

$$1 - 0,05 = 0,95$$

$$gl = (c - 1)(f - 1)$$

$$gl = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = 1$$

**Donde,**

**gl** = grados de libertad

**c**= número de columnas

**f**= número de filas

**Chi Tabla  $X^2 t= 3,84$**

Se acepta la hipótesis nula si el valor de chi-cuadrado a calcularse es menor o igual a 3,84 con un alfa de 0.05 y 1 grado de libertad.

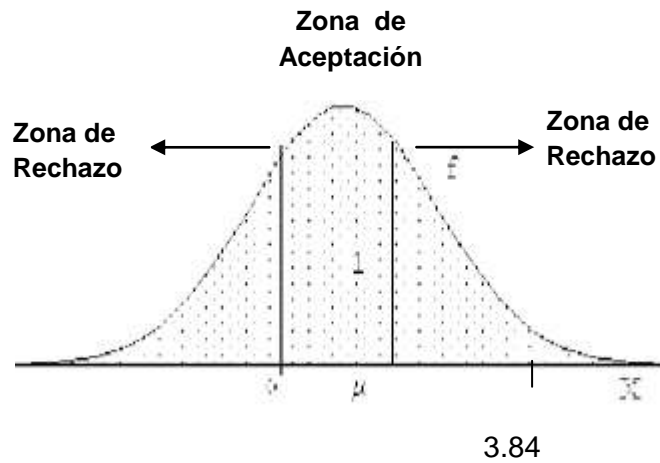


Gráfico No. 12 Chi-cuadrado

**Frecuencias observadas**

**Cuadro No. 12 Frecuencias Observadas**

Pregunta 6 Pregunta 5		¿Cree usted que las políticas penitenciarias son?		Total
		BUENAS	MALAS	
¿Cómo califica usted al sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?	<b>BUENO</b>	10	0	10
	<b>MALO</b>	6	54	60
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>54</b>	<b>70</b>

Elaborado por: Carlos Guillermo Méndez Flores.



## Cálculo Chi Cuadrado X2

**Cuadro No. 13 Chi Cuadrado X2**

<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O-E</b>	<b>(O-E)<sup>2</sup></b>	<b>(O-E)<sup>2</sup> /E</b>
10	2,29	7,71	59,51	26,04
6	13,71	-7,71	59,51	4,34
0	7,71	-7,71	59,51	7,71
54	46,29	7,71	59,51	1,29
<b>Chi Cuadrado</b>				<b>39,38</b>

### Conclusión

En vista que el valor de t calculado ( $t_c$ ) es igual a -2,4227 es mayor a t de tabla ( $t_t$ ) +/- 2,0049, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula con un  $\alpha$  de 0,05 y 54 grados de libertad, es decir, “Hay diferencia estadística significativa entre las Políticas Penitenciarias y la Rehabilitación Social en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato”.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- En la actualidad es una realidad que la mayoría de las personas encuestadas digan que el sistema penitenciario es malo, porque está a la vista de todos que casi no se ha hecho nada por cambiarlo integralmente, solamente se han realizado pequeños cambios, pero los mismos no han sido suficientes para una verdadera transformación.
- Un poco más de la mitad de las personas encuestadas dijeron que los talleres de los centros de rehabilitación son buenos, lo que significa que falta todavía mucho por hacer para que éstos talleres mejoren y además sean aprovechados por las personas privadas de la libertad.
- La gran mayoría consideran que la actuación del personal administrativo es malo, debido a la pésima atención que brindan tanto a las personas privadas de libertad, como a sus familiares, inclusive muchas de las veces se niega que sus Abogados pasen hablar con sus clientes.
- Casi todos consideran que la rehabilitación social en el país es mala, por cuanto los procesos que se siguen no son los más adecuados, y es por esta razón que muchas de las veces las personas privadas de libertad ni siquiera quieren salir del centro de rehabilitación, porque ahí tienen un techo donde dormir y comida, y sobre todo por cuanto saben hacer nada más que cometer delitos.
- La mayoría de las personas califican que sistema de reinserción social del

Centro de Rehabilitación Social de Ambato, así como las políticas penitenciarias y la preparación de las personas privadas de la libertad en dicho centro para su reinserción social, son malas, esto concuerda con la pregunta anterior, que no es un mal solamente de nuestra ciudad, sino de todo el País.

### **RECOMENDACIONES:**

- Se debe comenzar en primer lugar por cambiar la imagen que tienen los ciudadanos sobre el sistema penitenciario, pero no en base a propaganda, sino en base a verdaderas acciones como por ejemplo comenzar por adecuar sus lugares de cocina, dotarles de verdaderos comedores, cambiar la estructura de sus baños.
- En segundo lugar se debe dotar de mejores talleres en todos los centros de rehabilitación social del País, en la mayoría de ramas sobre todo artesanales que tanta falta hacen por ejemplo: panadería, cocina, carpintería, cerrajería, y a los ya existente dotarles de tecnología para que ahí aprendan algún oficio que les va a servir para obtener un empleo cuando recobren su libertad.
- En tercer lugar no solamente se trata de incrementar el personal administrativo en los centros de rehabilitación social del País, sino que este personal no solamente debe estar capacitado físicamente, sino que debe preparárselo íntegramente, mediante verdaderas capacitaciones de honradez, moral, ética, respeto a los derechos humanos.
- En cuarto lugar solamente puede haber un cambio en la rehabilitación social del País, en la reinserción social de las personas privadas de libertad y en sus políticas penitenciarias, a través de un compromiso serio del Gobierno, estableciendo claramente sus lineamientos, buscando siempre el buen vivir de todos los ciudadanos y en este caso de las personas privadas de libertad, que de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador,

son personas de doble vulnerabilidad, por el Estado en que se encuentran atravesando.

- En quinto lugar se debe conformar una comisión conformada por el Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional de Justicia, Colegio de Abogados del País, para que éstos sean los entes encargados de redactar las Políticas Penitenciarias, que servirán para la capacitación, rehabilitación social, reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad.
- En sexto lugar se debe crear una disposición legal en la que esté claramente definida que las políticas penitenciarias incidan en la capacitación, rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.

## **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Mediante el procesamiento de investigación exhaustiva se ha llegado a establecer que la observancia y cumplimiento de las políticas penitenciarias inciden en una inadecuada rehabilitación social de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Reformar el Art. 675 del Código Orgánico Integral Penal, para conseguir una política penitenciaria que beneficie a la reinserción e inserción a la sociedad de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato.

#### **DATOS INFORMATIVOS**

**Título:** PROYECTO REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, A TRAVÉS DE PROYECTO CIUDADANO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS FUNDAMENTOS LEGALES, JURÍDICOS, FILOSÓFICOS Y POLÍTICOS QUE EMANA NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**Institución Ejecutora:** Universidad Técnica de Ambato, Asamblea nacional.

**Beneficiarios:** Las personas privadas de la libertad del centro de rehabilitación social.

**Lugar:** Ambato

**Nombre del investigador:** Méndez Flores Carlos Guillermo.

**Dirección Domiciliaria:** Paredes Herrera y Arias esq., cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**Tiempo de Ejecución:** Seis meses.

**Costo:** 1.000 USD.

## **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Una vez realizada la investigación, se debe mencionar como problemática principal dentro de nuestro ordenamiento jurídico, los vacíos legales que existen en las políticas penitenciarias, por cuanto tal como se encuentra estructurada no permite la capacitación, rehabilitación social, reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad, una vez que obtienen su libertad y es por esta razón que muchas de éstas personas luego de un tiempo regresan a los centros de rehabilitación social por reincidencia en sus actos delincuenciales.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente propuesta está orientada a cristalizar el anhelo de la ciudadanía, para que se apliquen los derechos humanos en las personas privadas de libertad, para que una vez que se reintegren a la sociedad, sean personas útiles, que aporten al Estado y no vengan a ser una carga más, según lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, sobre todo cumpliendo con lo que establecen sus Arts. 201, 202, y 203, donde se establece que debe existir un organismo encargado de dictar las políticas penitenciarias para la rehabilitación social de las personas privadas de libertad.

La reforma que se plantea como propuesta de solución con respecto al problema las políticas penitenciarias y la rehabilitación social de las personas privadas de libertad en los centros de rehabilitación social de nuestro País, es de interés social, de tal manera que establecerá la parte esencial para que estas personas al salir de dichos centros se encuentren plenamente capacitadas para ejercer un arte, oficio o profesión, gracias a la rehabilitación que les han brindado en éstos centros y se facilite su reinserción a la sociedad.

La importancia de contar con políticas penitenciarias acordes a la realidad actual que se encuentran viviendo las personas privadas de libertad es muy importante,

porque van a facilitar el desarrollo tanto de ellos, como de sus familiares, que observarán un cambio radical en su comportamiento, en su conducta, en su desarrollo ocupacional ante la sociedad.

Esta propuesta es muy factible para realizarse, por cuanto nuestra Constitución como garantista de los derechos humanos, así lo permite, al buscar el buen vivir de todos los ciudadanos.

La visión de la aplicación de la reforma que se los haría al Código Orgánico Integral Penal, la misma que sería de gran utilidad para exista un verdadero cambio en los centros de rehabilitación social del País, estableciéndose los mecanismos necesarios para alcanzar el cambio planteado.

La misión de la reforma radica en el bienestar de las personas privadas de libertad, quienes al salir nuevamente al entorno social que los rodea, ya no los vería como hasta hoy, como un estorbo, un peligro para la sociedad, sino como personas aptas para ejercer una profesión, arte, oficio o trabajo.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Reformar el Art. 675 del Código Orgánico Integral Penal, para conseguir una política penitenciaria que beneficie a la reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad tanto en el Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua como en todo el Ecuador.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Buscar los mecanismos necesarios para que se realice la reforma al Código Orgánico Integral Penal.

- Determinar qué políticas penitenciarias se deben implementar para

obtener una verdadera reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad.

- Plantear la propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal, en la Asamblea Nacional, a fin de buscar una mejor política penitenciaria, donde nos permita obtener resultados óptimos en cuanto a la reinserción de las personas privadas de libertad.

## **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

La factibilidad que existe ante este trabajo de investigación es muy amplio; por cuanto, existe la información y datos necesarios para seguir adelante con el tema; es importante recalcar la colaboración de los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social de la ciudad de Ambato y de todos los funcionarios de la Unidad Penal con sede en el Cantón Ambato, quienes a través de su colaboración han permitido realizar y cumplir con una investigación minuciosa del tema propuesto.

### **Social**

Esta propuesta va dirigida a las personas privadas de libertad, a sus familiares, para que no sean objeto de discriminación por la ciudadanía, al ser entes completamente rehabilitados y útiles a la sociedad y al País.

### **Económico**

Es factible su aplicación puesto que no se requiere de mucha inversión, por lo contrario al realizar la reforma respectiva al Código Orgánico Integral Penal, el Estado impedirá que se realicen gastos y obras innecesarias en los centros de rehabilitación social, que en nada favorecen al bienestar y al mejoramiento de las personas privadas de libertad.

### **Legal**

Es legal, puesto que la Constitución permite las reformas en las leyes ecuatorianas para el beneficio social lo cual se encuentra perfectamente normado en la misma.



## **FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA**

Se debe considerar la problemática Jurídica, ya que si bien es cierto Ecuador ha iniciado los primeros pasos en la generación de Leyes y Normativas Legales, que contemplan aspectos significativos sobre el respeto a los derechos universales que tienen los seres humanos, incluido el derecho de la naturaleza, al ser la primera Constitución en el mundo que implementó en su articulado este derecho, por ello es necesario la incorporación de un marco legal que contemple una política penitenciaria acorde a la realidad actual.

Después de lo citado a lo largo de los capítulos anteriores, ya es hora de que se realice una verdadera reforma donde las personas privadas de libertad, obtengan una verdadera rehabilitación social y no se afecten sus derechos.

La presente propuesta de investigación posee valor legal, porque tiene fundamentación jurídica respecto a los derechos humanos y garantías básicas establecidas en la Constitución de la República, además garantizan su aplicación correspondiente mediante la presentación de un proyecto de ley, que nos permite reformar el artículo 675 del Código Orgánico Integral Penal y al respecto es el momento de referirme a la normativa constitucional que permite realizar las reformas de las diferentes leyes.

### **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 134.- Presentación de Proyectos de Ley. *“La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:*

*...5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional”.*

Artículo 136.- Requisitos de los proyectos de ley. *“Los proyectos de ley*

*deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne éstos requisitos no se tramitará”.*

Art. 137.- Procedimiento para la aprobación de los proyectos de ley. *“El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.*

*Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.*

*Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial”.*

Artículo 138.- Objeción del Presidente de la República. *“Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.*

*Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la*

*aprobación de las modificaciones sugeridas.*

*La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial...”*

**PROYECTO REFORMA AL CÒDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL,  
A TRAVÉS DE PROYECTO CIUDADANO, CUMPLIENDO CON TODOS  
LOS FUNDAMENTOS LEGALES, JURÍDICOS, FILOSÓFICOS Y  
POLÍTICOS QUE EMANA NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**



**Considerando:**

- **Que**, el artículo 169 de la Constitución de la República establece que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, y, que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.

-**Que**, el artículo 172 de la Constitución de la República, en su inciso primero, dispone que las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.

-**Que**, el artículo 6, de la Constitución de la República establece, que todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

-**Que**, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República estipula, todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

-**Que**, el artículo 11, numeral 3 de la Constitución de la República

determina, los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

**-Que**, el artículo 11, numeral 4 de la Constitución de la República estipula, ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

**-Que**, el artículo 35, de la Constitución de la República prescribe, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

**-Que**, el artículo 51, de la Constitución de la República, tipifica, se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos: numeral 5, la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.

**-Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República prescribe, en forma expresa, que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**-Que**, el artículo 675, del Código Orgánico Integral Penal, tipifica que El Directorio del Organismo Técnico se integrará por las o los ministros o sus delegados encargados de las materias de justicia y derechos humanos, salud pública, relaciones laborales, educación, inclusión económica y social, cultura, deporte, y el Defensor del Pueblo. La o el Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que lo presidirá.

**-Que**, el artículo 675, inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal,

dispone que el Directorio podrá invitar a profesionales del Organismo Técnico capacitados en áreas tales como psicología, derecho, sociología o trabajo social y de otras especialidades quienes lo asesorarán en la rama de sus competencias, tendrán voz pero no voto.

**-Que**, el artículo 136 de la Constitución de la República y el numeral 1 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa disponen que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, en este caso, el Código Orgánico Integral Penal.

**-Que**, es necesario introducir reforma al Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad de asegurar que las políticas penitenciarias estén acordes a los derechos de igualdad y a las necesidades de las personas privadas de libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, 201, 202 y 203, de la Constitución de la República del Ecuador.

Por cuanto el Organismo Técnico es el ente encargado de dictar las políticas del sistema penitenciario, éste debe estar integrado por todas las instituciones que día a día, están en contacto con el sistema penitenciario y quienes más sino la Defensoría Pública, donde sus integrantes acuden siempre a los centros de rehabilitación social y observan cuáles son las necesidades de las personas privadas de libertad para que puedan ser reinsertados a la sociedad.

Además debe integrarla la Fiscalía General del Estado, por cuanto los fiscales de la misma manera son quienes conocen perfectamente si se está produciendo una reincidencia en el cometimiento de los delitos por partes de las personas que han sido privadas de su libertad, por lo que en base a su conocimiento y experiencia pueden facilitar la labor para una mejor reinserción social de estas personas.

Por último se debe tener muy en cuenta al Colegio de Abogados del Ecuador, por cuanto son quienes tratan directamente con las personas privadas de libertad, conocen de sus necesidades, de las falencias del sistema penitenciario,

quienes pueden perfectamente aportar dichos conocimientos para en verdad obtener una verdadera reinserción social de las personas privadas de libertad y sobre todo una adaptación a la sociedad y una verdadera inserción en el mundo real y humano.

En uso de sus atribuciones expide la siguiente reforma al Código Orgánico Integral Penal.

1. Refórmese el artículo 675, por el siguiente: “El Directorio del Organismo Técnico se integrará por las o los ministros o sus delegados encargados de las materias de justicia y derechos humanos, salud pública, relaciones laborales, educación, inclusión económica y social, cultura, deporte, el Defensor del Pueblo, el Defensor Público, el Fiscal General del Estado, el Presidente del Colegio de Abogados del Ecuador. La o el Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que lo presidirá”.

2. En el Art. 675, inciso segundo elimínese la palabra “podrá” y sustitúyase por las palabras “siempre debe”

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Este proyecto, aprobado en el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, entrará en vigencia el día de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de la República del Ecuador, el día 20 de Abril del 2015.

f) Srta. Gabriela Alejandra Rivadeneira Bejarano  
Presidenta de la Asamblea Nacional

f) Libia Rivas  
Secretaria de la Asamblea Nacional

### Metodología operativa de la propuesta

FASES	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO
INICIAL	Capacitación	Socialización del proyecto de reforma Realizar el plan operativo a cumplir para la ejecución del proyecto	Presentación y socialización Discusión del proyecto Diseño del cronograma de actividades	Humanos Logísticos Económicos	Investigador.	Mayo 2015
CENTRAL	Aprobación	Aplicar el proyecto de reforma	Uso del manual con los asambleístas. Monitoreo de la aplicación del manual.	Humanos Logísticos Económicos	Asambleístas Presidente de la República del Ecuador	Junio 2015
FINAL	Reforma	Aplicar el proyecto de reforma	Implementación de la reforma	Humanos Logísticos Económicos	Asambleístas Presidente de la República	Enero 2016

**Cuadro No. 14 Metodología operativa de la propuesta**

**Elaborado:** Méndez Flores Carlos Guillermo.



### **Administración de la propuesta**

La reforma del Art. 675 del Código Orgánico Integral Penal, estará bajo la dirección del investigador, la creación del proyecto de Ley será planteada por el Consejo de la Judicatura, una vez atendida la propuesta, dado el trámite legal a la reforma.

El objetivo es sacar adelante esta propuesta; por cuanto, no puede quedar únicamente en lo teórico, por ello se tendrá que sugerir a la sociedad en general, para que se cumpla con la propuesta realizada por el investigador, por cuanto la misma va a permitir la rehabilitación social de las personas privadas de libertad en el País.

### **Evaluación de la propuesta**

Se plantea la evaluación a la reforma y su implementación.

Se considera un tiempo mínimo de seis meses posteriores a la implementación de la reforma para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será formativa continua, debido a que toda acción del ser humano debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, siempre existirá enmiendas y correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos inmersos en sistema jurídico-social.

## **Bibliografía**

### **Libros y Obras de Autores**

Dr. JÁCOME. Gonzalo, Derecho Penitenciario y soluciones a la rehabilitación social, acorde a los derechos humanos en Ecuador, Editorial Universitaria, 2009.

ZAFFARONI, Eugenio, Criminología, Aproximación desde un margen, Editorial Librex S.A., 2012, págs. 28 y 29.

ROMERO Angel (2011), “PRACTICA PROCESAL CIVIL II”

RAMÍREZ, Juan Manuel, Penología, Editorial Porrúa, México, 2006, págs. 39-40

HANZ Helsen (2011), “DERECHO PENAL PARTE GENERAL”

GRACIA MARTIN, Luis, fundamentos del sistema del derecho penal, Cevallos editora Jurídica, 2001, quito-ecuador, págs. 266 y 267,

JÁCOME MERINO, Gonzalo, Derecho Penitencia y Soluciones a la Rehabilitación Social, acorde a los Derechos Humanos en el Ecuador, Página 41, Editorial Universitaria, Quito, 2009.

CABANELLAS, Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, XIX Edición, Editorial Heliasta, pág. 336, año 2008.

CAMACHO ESTRADA, Sara, La Aplicación del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de Aplicación del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y su incidencia en l Rehabilitación Social de los Presos del Centro de Rehabilitación Social No. 1 Ambato, Repositorio FJCS-UTA, año 2006.

TORO VELASTEGUÍ, Juan Carlos, La Rehabilitación y la falta de Motivación

para superarse por parte de los adolescentes infractores, Repositorio FJCS-UTA, año 2010.

Diccionario Manual de la Lengua Española, Larousse Editorial, S.L. año 2007

Constitución de la República del Ecuador, Referéndum 2008

Código Orgánico Integral Penal, (COIP) Ley 0 Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb-2014.

Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, Ley 95, Registro Oficial 282, 9-VII-82.

Reglamento del Centro de Rehabilitación Social de Ambato.

## Linkografía

CORDERO David (2011). “LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS RESPECTO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD”, (En línea). Disponible en <http://www.inredh.org/index.php-obligaciones-internacionales-de-los-Estados-respecto-a-las-personas-privadas-de-su-libertad&Itemid=49>

ZAMBRANO Alfonso (2010). “Estudio critico a las reformas de los códigos penal y procedimiento penal del 2010 disponible en [http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=3277](http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3277)

SOTO Lauro (2009). “Metodología de la Investigación”, (En línea). Disponible en [http://www.mitecnologico.com/Main/Metodologia Investigación Documental](http://www.mitecnologico.com/Main/Metodologia%20Investigaci%C3%B3n%20Documental)

Cabanellas de las Cuevas Guillermo disponible en <http://es.scribd.com/doc/27671641/Diccionario-Juridico-de-Guillermo-cabanellas-de-Torres>

[http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101348163/-1/Derechos\\_humanos\\_visit%C3%B3\\_el\\_Centro\\_de\\_Rehabilitaci%C3%B3n.html#.UUk-azfTq0I](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101348163/-1/Derechos_humanos_visit%C3%B3_el_Centro_de_Rehabilitaci%C3%B3n.html#.UUk-azfTq0I)

<http://es.scribd.com/doc/22471484/La-Delincuencia>

[http://www2.ohchr.org/spanish/law/tratamiento\\_reclusos.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm)

<http://es.thefreedictionary.com>

# ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS**  
**SOCIALES**

Cuestionario No.....

**ENCUESTA SOBRE LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y LA REHABILITACIÓN SOCIAL**

**OBJETIVO:**

Identificar como se realiza el proceso de rehabilitación social y verificar si efectivamente las políticas penitenciarias son una guía efectiva en el cumplimiento de dicha rehabilitación.

**INSTRUCCIONES:**

Distinguido colaborador:

El país ha comenzado un nuevo proceso con relación a la rehabilitación social, con el fin de regenerar a las personas privadas de la libertad y de esta manera obtener mayor protección jurídica en nuestro país.

Sus respuestas son muy importantes para alcanzar nuestro objetivo.

Marque con una X la respuesta seleccionada.

Gracias por su comprensión.

Encuesta

**1. ¿Cómo califica usted al sistema penitenciario del Ecuador?**

BUENO  MALO

**2. ¿Cómo considera usted los talleres que se realizan en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

BUENOS  MALOS

**3. ¿Cómo califica usted la actuación del personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

BUENO  MALO

**4. ¿Cómo califica usted a la rehabilitación social en nuestro país?**

BUENO  MALO

**5. ¿Cómo califica usted al sistema de reinserción social por parte del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

BUENO  MALO

**6. ¿Cree usted que las políticas penitenciarias son?**

BUENAS  MALAS

**7. La preparación de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, para su reinserción social son:**

BUENAS  MALAS

Gracias por su comprensión.

## **GLOSARIO**

**Transitivo.-** Que pasa o se transfiere de uno a otro. [Verbo] Que puede llevar objeto o complemento directo.

**Conjeturar.-** Formar opiniones o ideas a partir de indicios y suposiciones.

**Abdicación.-** Renuncia del poder soberano o puesto supremo, después de poseerlo. Toda renuncia del poder supremo hace que éste revierta inmediatamente a la sociedad de donde procede. Esta dejación o renuncia del poder político sólo puede efectuarla la persona en quien encarne la representación del Estado.

La Abdicación comprende normalmente la cesación voluntaria en sus funciones y prerrogativas, hecha por reyes o emperadores; pues no se utiliza para otros jefes de Estado, como presidentes de la república y dictadores residentes de república, o cualquiera otra dignidad; por más que equivalga a lo mismo la renuncia, dimisión o resignación del mando de u nos y otros.

**Abrupta.-** Se aplica al terreno que es difícil de atravesar por estar lleno de rocas, cortes y pendientes muy pronunciadas. 2 Que es áspero y brusco. 3. Que es brusco e inesperado 4. Que sucede súbitamente.

**Esgrimen.-** Utilizar algo material o inmaterial para el logro de algún objetivo.

**Inherentes.-** Adj. Que es esencial y permanente en un ser o en una cosa o no se puede separar de él por formar parte de su naturaleza y no depender de algo

**Externo.** Adj. Que por su naturaleza está inseparablemente unido a algo

**Atañe.-** Afectar, corresponder, incumbir. 2. Tocar a una persona una responsabilidad u obligación, o una cosa que tiene interés para ella.

**Sistematicidad.-** proviene de sistematizado o sistemático que significa Organizar,



clasificar o reducir a sistema.

**Régimen.-** Modo de gobernarse o regirse en algo. 2. Forma o gobierno de un Estado.

**Régimen político.-** en ciencia política, es el nombre que se da al conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales un Estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad. Cabe señalar que esta definición también es válida para los gobiernos considerados ilegítimos por parte de sus detractores.

Tales instituciones tienen como objetivo regular la lucha por el poder político y su ejercicio, lo que incluye la relación entre aquellos que ostentan la autoridad y el resto de la sociedad.

**Tratamiento.-** En la rehabilitación de las personas privadas de libertad se considerarán sus necesidades, capacidades y habilidades con el fin de estimular su voluntad de vivir conforme con la ley, trabajar y respetar a los demás.

**Antijuridicidad.-** Elemento esencial del delito, cuya fórmula es el valor que se concede al fin perseguido por la acción criminal en contradicción con aquel otro garantizado por el Derecho.

**Erigir.-** Construir o levantar una edificación o monumento por encima del nivel del suelo.<sup>2</sup> Otorgar a una persona o institución una función o categoría de especial importancia.

**Segregación.-** El término segregar hace referencia a apartar, separar a alguien de algo o una cosa de otra.

De esta manera el segregacionismo es aquella política que separa, excluye y aparta a grupos tales, del resto de la población humana, en base principalmente a planteamientos de tipo racial, sexual, religioso o ideológico.

**Aforar.-** Reconocer y valorar las mercancías para el pago de derechos. Conceder,

otorgar fuero. Constituir foro sobre una heredad.

**Alegar.-** Citar algo como prueba, disculpa o defensa de lo dicho o hecho. Exponer o referir méritos, servicios, actitudes, etc., para fundar en ellos una pretensión. Citar el abogado leyes, jurisprudencia, casos, razones y otros argumentos, en defensa de la causa a él encomendada.